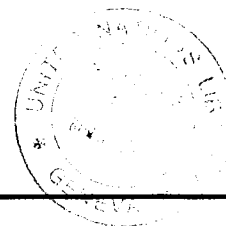


**PROYECTO DE REVISIONES
DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO
PARA EL PERIODO 1984-1989**



ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO NOVENO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 6 (A/39/6)



NACIONES UNIDAS

**PROYECTO DE REVISIONES
DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO
PARA EL PERIODO 1984-1989**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: TRIGESIMO NOVENO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 6 (A/39/6)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1984

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
SIGLAS		iv
INTRODUCCION	1 - 7	1
<u>Revisiones de los programas principales</u>		
Capítulo del documento A/37/6 y Add.1	(Las revisiones llevan los números de párrafos correspondientes al texto que sustituyen en el documento A/37/6 y Add.1)	
1. Actividades relacionadas con asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad		3
3. Justicia y derecho internacionales		13
4. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización		16
10. Cuestiones y políticas de desarrollo		18
11. Energía		27
12. Medio ambiente		28
13. Alimentación y agricultura		35
14. Asentamientos humanos		37
16. Comercio internacional y financiación del desarrollo		38
17. Recursos naturales		48
20. Ciencia y tecnología		52
21. Desarrollo social y asuntos humanitarios		60
22. Estadística		66
24. Transporte, comunicaciones y turismo		70
25. Asuntos marinos		78

SIGLAS

CAC	Comité Administrativo de Coordinación
CEPA	Comisión Económica para Africa
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CEPAO	Comisión Económica para Asia Occidental
CEPE	Comisión Económica para Europa
CESPAP	Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
CNUDMI	Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
CPC	Comité del Programa y de la Coordinación
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
OMM	Organización Meteorológica Mundial
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNITAR	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

INTRODUCCION

A. Antecedentes legislativos de la revisión del plan

1. El actual plan de mediano plazo abarca el período 1984-1989 1/. Con arreglo a los procedimientos de planificación formulados por el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) en sus períodos de sesiones 19° 2/ y 20° 3/ y aprobados por la Asamblea General en las resoluciones 34/224, de 20 de diciembre de 1979, y 35/9, de 3 de noviembre de 1980, el plan, a pesar de abarcar un sexenio, debía ser revisado cada dos años a fin de proporcionar un marco actualizado para los presupuestos por programas correspondientes a los bienios segundo y tercero del sexenio.

B. Finalidad de la revisión y procedimientos utilizados

1. Finalidad de la revisión

2. Puesto que el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 4/ ya ha sido examinado por la Asamblea General y el presupuesto real para este bienio ya ha sido aprobado, la finalidad principal de la presente revisión del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 es incluir en el plan los cambios que se produjeron con posterioridad a su aprobación y hacer los ajustes necesarios a fin de que proporcione un marco para los proyectos de presupuesto por programas para los bienios 1986-1987 y 1988-1989. Por consiguiente, la revisión se centra en las descripciones de los subprogramas en que se presentan objetivos y estrategias para los bienios restantes abarcados por el plan actual.

2. Procedimientos

3. En las instrucciones internas se definieron tres tipos de revisiones:

- a) Revisiones de programas completos;
- b) Revisiones de subprogramas concretos;
- c) Revisiones menores del texto.

Revisiones de programas completos

4. El plan actual se terminó de preparar en el primer semestre de 1982 y el CPC lo examinó en su 22° período de sesiones, celebrado del 19 de abril al 29 de mayo de 1982. Sólo se ha hecho una revisión de un programa completo cuando la base

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/37/6 y Add.1).

2/ Ibid., trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/34/38), párr. 305.

3/ Ibid., trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/35/38), párr. 326.

4/ Ibid., trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/38/6 y Corr.1).

legislativa de un programa ha variado significativamente en el período transcurrido desde que se terminó de preparar el plan. El texto de la revisión consta de a) una sucinta explicación introductoria de la diferencia que hay entre la nueva base legislativa del programa y la base anterior, junto con una descripción breve de los cambios de organización pertinentes, y b) las nuevas descripciones de los subprogramas.

Revisiones de subprogramas concretos

5. Se consideró necesario revisar un subprograma que formara parte de un programa cuando su base legislativa o el problema considerado hubiese experimentado un cambio lo suficientemente importante como para invalidar el objetivo del subprograma o el enfoque presentado en su estrategia para el período que comenzará con el bienio 1986-1987. Los cambios en el problema considerado, en la base legislativa o en la estrategia para el bienio 1984-1985 sólo se describieron cuando eran motivo de un cambio de estrategia para el período que comenzará con el bienio 1986-1987.

Revisiones menores del texto

6. Cuando las circunstancias no justificaban el cambio de un objetivo o de una estrategia y, sin embargo, los directores de programas consideraron necesario realizar algunos ajustes menores en el texto del plan actual, esos ajustes se han registrado en el plano interno, pero no se presentan en esta revisión del plan a menos que afecten a los objetivos o la estrategia para los bienios 1986-1987 y 1988-1989 o que, por algún otro motivo, se consideren lo bastante importantes como para señalarlos a la atención de los órganos intergubernamentales de examen. La reafirmación de la legislación existente mediante nuevas medidas legislativas sólo se señala si ha dado lugar a cambios en los objetivos o la estrategia de un subprograma. En tales casos, la nueva base legislativa se menciona en el texto de ese subprograma.

3. Programas principales que no requieren revisiones

7. No fue necesario efectuar ninguna revisión importante de los siguientes programas principales del plan de mediano plazo para 1984-1989:

2. Asuntos políticos especiales y misiones especiales
5. Socorro en casos de desastre
6. Derechos humanos
7. Fiscalización internacional de drogas
8. Protección internacional y asistencia a los refugiados
9. Información pública
15. Desarrollo industrial
18. Población
19. Administración y finanzas públicas
23. Empresas transnacionales.

CAPITULO 1. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ASUNTOS POLITICOS Y ASUNTOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

El texto siguiente modifica el párrafo 1.4 del documento A/37/6.

Añádase lo siguiente al final del párrafo 1.4:

El Departamento adoptará las medidas necesarias para poner en marcha un servicio de información y noticias políticas centralizado.

PROGRAMA 1. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ASUNTOS POLITICOS Y ASUNTOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD (excluidas las actividades del Departamento de Asuntos de Desarme)

SUBPROGRAMA 1. ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD Y DE LAS COMISIONES POLITICAS

El texto siguiente modifica el párrafo 1.8 del documento A/37/6.

Añádase lo siguiente al final del inciso i) del párrafo 1.8:

y al Comité ad hoc sobre la aplicación de las disposiciones de seguridad colectiva de la Carta de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 38/191 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1983.

SUBPROGRAMA 2. SERVICIOS PARA ASUNTOS POLITICOS Y DE SEGURIDAD*

El siguiente texto del subprograma incluye el cambio del título y modifica los párrafos del documento A/37/6 que se mencionan a continuación.

a) Base legislativa

1.11 La base legislativa de este subprograma está en los siguientes Artículos de la Carta de las Naciones Unidas: 1 (párr. 1), 22, 29, 34, 36 (párr. 1) y 37; y en las siguientes resoluciones de la Asamblea General: 12 (I), 2467 (XXIII), 2750 (XXV), 2832 (XXVI), 2992 (XXVII), 3029 (XXVII), 3067 (XXVII), 3259 A (XXIX), 3334 (XXIX), 3483 (XXX), 31/63, 32/194, 33/17, 34/80, 35/159, 36/67, 36/102, 37/118, 38/56, 38/77, 38/87, 38/189 y 38/191.

* El título anterior del subprograma, "Servicios a la paz y la seguridad internacionales, incluidos asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad relacionados con las cuestiones marinas internacionales", ha sido reemplazado por "Servicios para asuntos políticos y de seguridad" para reflejar mejor su contenido y sus objetivos.

b) Objetivos

1.12 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: fomentar la paz y la seguridad internacionales en el mundo mediante: a) el fortalecimiento de la seguridad internacional; b) la promoción de la paz, la seguridad y la cooperación regionales en las zonas oceánicas; y c) la promoción de la idea de la paz y del Año Internacional de la Paz;
- ii) Objetivo general de la secretaría: ayudar a los Estados en sus iniciativas para fortalecer la paz y la seguridad internacionales en todas las regiones del mundo, incluidas las zonas marinas y oceánicas; apoyar, mediante el suministro de información, asesoramiento y análisis pertinentes sobre temas políticos y de seguridad, las actividades que realicen con este objeto el Secretario General y el Secretario General Adjunto; mantenerse constantemente al tanto de los acontecimientos en las zonas en que pueda producirse una amenaza para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; y recomendar las medidas apropiadas que deba adoptar la Organización;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazo determinado: mantener comunicaciones con los Estados Miembros; recibir y analizar sus opiniones sobre la seguridad internacional, la seguridad y la cooperación en las zonas marinas y oceánicas y la promoción de la paz y el Año Internacional de la Paz; preparar informes y estudios sobre esos temas para los órganos intergubernamentales; fortalecer las relaciones de trabajo con los organismos especializados y las organizaciones internacionales que actúan en esas esferas; realizar diversos tipos de investigaciones y de estudios analíticos sobre esos temas; y coordinar la preparación y la celebración del Año Internacional de la Paz.

c) Problemas considerados

1.13 El problema primordial que se considera en este subprograma se relaciona directamente con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En un mundo explosivo y complejo, donde siguen estallando conflictos bilaterales y regionales, se deben seguir y analizar de cerca los acontecimientos internacionales y regionales y se deben encontrar sistemas para prever los conflictos, disminuir las tensiones, promover las negociaciones colectivas y bilaterales y contribuir al arreglo pacífico de las controversias. Con este subprograma se procura alcanzar esos objetivos tratando tres temas: a) la aplicación de las decisiones y medidas intergubernamentales relativas a la seguridad internacional; b) la aplicación de las decisiones y medidas intergubernamentales de carácter regional relativas a las zonas marinas y oceánicas; y c) la aplicación de las decisiones intergubernamentales relativas a las investigaciones sobre la paz y al Año Internacional de la Paz.

d) Estrategia para el período 1984-1989

1.14 Durante el período del plan, la secretaría realizará diversas tareas y actividades, incluidas, en particular, las siguientes:

- i) Seguridad internacional: ayudar a los Estados Miembros a aplicar la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional y otras resoluciones, decisiones y recomendaciones relativas a la paz y la seguridad internacionales; preparar los informes del Secretario General sobre temas relativos a la paz y la seguridad internacionales de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General; reunir y analizar las opiniones presentadas por los Estados Miembros sobre los problemas relativos a la paz y la seguridad mundiales; examinar las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales e informar al Secretario General Adjunto de los acontecimientos de importancia que se producen en relación con esas cuestiones; prestar asistencia en el establecimiento del Comité ad hoc sobre la aplicación de las disposiciones de seguridad colectiva de la Carta de las Naciones Unidas; proporcionar asistencia sustantiva para elaborar el informe sobre la marcha de la aplicación de las disposiciones de seguridad colectiva de la Carta y para investigar qué medios pueden utilizar los Estados a fin de poner en práctica las propuestas contenidas en ese informe; y contribuir a fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para promover la paz y la seguridad internacionales;
- ii) Año Internacional de la Paz: mantener contactos con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con las organizaciones no gubernamentales interesadas y pedir su cooperación para lograr los objetivos del Año Internacional de la Paz; realizar en 1984 y 1985 los preparativos necesarios para la celebración del Año Internacional de la Paz, incluida la organización de seminarios regionales dedicados a promover los objetivos del Año; elaborar un informe, que se presentará a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones, sobre el proyecto de programa del Año Internacional de la Paz y sobre las gestiones hechas para financiarlo;
- iii) Paz, seguridad y cooperación en las zonas marinas y oceánicas: reunir y analizar las opiniones de los Estados Miembros sobre la promoción y el fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo; examinar métodos para fortalecer la paz, la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo; proporcionar, cuando se soliciten, asesoramiento y asistencia en relación con las iniciativas adoptadas de común acuerdo por los países del Mediterráneo para promover la paz, la seguridad y la cooperación en la región; establecer servicios de consulta sobre la región del Mediterráneo y la Antártida; elaborar un informe amplio sobre la cuestión del fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo que se presentará a la Asamblea General en su trigésimo noveno período de sesiones; elaborar un estudio amplio, concreto y objetivo sobre la Antártida y recibir opiniones sobre la cuestión de los Estados Miembros, los Estados que realizan investigaciones científicas en la Antártida, otros Estados interesados, los órganos y organismos especializados correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales que tengan información científica o técnica sobre la Antártida; elaborar un informe sobre la cuestión de la Antártida que se presentará a la Asamblea en su trigésimo noveno período de sesiones; proporcionar servicios sustantivos a la Primera Comisión, el Comité Especial del Océano Indico, la Conferencia sobre el Océano Indico y el Comité Preparatorio y la Conferencia de las Partes encargada de examinar el Tratado de los Fondos Marinos.

SUBPROGRAMA 3. UTILIZACION DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE CON FINES PACIFICOS

El texto siguiente modifica los párrafos 1.15 a 1.18 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

1.15 Añádase 36/35, de 18 de noviembre de 1981 (párrs. 5, 6, 7, 10 a 12 y 15), 36/36 (párrs. 6 y 8), 37/89 (párrs. 5, 7 a 9 y 12) y 37/90, de 10 de diciembre de 1982, (párrs. 2, 7 a 9 y 11 a 14).

b) Objetivos

Sustitúyase el apartado c del inciso i) del párrafo 1.16 por el texto siguiente:

- c. Examinar los asuntos relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio, incluidas sus consecuencias jurídicas, con objeto de formular un proyecto de principios;

Sustitúyanse en el inciso iii) del párrafo 1.16, las palabras "que la Asamblea General apruebe en futuros períodos de sesiones" por las palabras "aprobadas por la Asamblea General".

c) Problemas considerados

Sustitúyase el inciso iii) del párrafo 1.17 por el texto siguiente:

- iii) Se han planteado algunos problemas políticos, sociales, económicos y jurídicos en relación con la viabilidad de los sistemas operacionales de transmisión directa mediante satélites. Cuestiones tales como la conciliación del concepto de la libre circulación de la información con el del consentimiento previo de un país sobre cuyo territorio se hace una transmisión internacional han atraído atención en los últimos años;

d) Estrategia para el período 1984-1989

Sustitúyase la última oración del párrafo 1.18 por la nueva oración siguiente:

Además, la División debe llevar a cabo actividades y programas adicionales para aplicar las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos aprobadas por la Asamblea General.

SUBPROGRAMA 4. APLICACION MAS CABAL DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS RELATIVAS AL APARTHEID

El texto siguiente modifica los párrafos 1.19, 1.23 y 1.24 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

1.19 Añádase 37/69, de 9 de diciembre de 1982, y 38/39, de 5 de diciembre de 1983.

d) Estrategia para el período 1984-1989

El inciso iii) del párrafo 1.23 debe decir Ayuda en la organización de conferencias, seminarios y otras actividades;

Sustitúyase el texto del inciso v) del párrafo 1.23 por el texto siguiente:

- v) Cooperación con el Departamento de Información Pública (DIP) en la publicidad contra el apartheid en distintos medios de información, y con los organismos especializados (especialmente la OIT y la UNESCO) para asegurar la coordinación de las medidas adoptadas por todas las instituciones en la difusión de material de las Naciones Unidas en diversos idiomas;

Añádase lo siguiente al final del párrafo 1.23:

- xvi) Elaboración y publicación, en forma semestral, de listas de deportistas, artistas, actores y otras personas que han visitado Sudáfrica.

Sustitúyanse en la última línea del párrafo 1.24 las palabras "seminarios internacionales" por las palabras "seminarios, conferencias, exposiciones y otros actos de carácter internacional".

PROGRAMA 2. ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE DESARME

SUBPROGRAMA 1. DELIBERACIONES Y NEGOCIACIONES

El texto siguiente modifica los párrafos 1.30 y 1.36 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

1.30 Añádase 36/90, 36/91 y 36/92 B y F, de 9 de diciembre de 1981, 37/78 G y H y 37/79, de 9 de diciembre de 1982, 37/96, 37/97 y 37/99 H e I, de 13 de diciembre de 1982, y 38/183 E e I, 38/185 y 38/186, de 20 de diciembre de 1983.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Sustitúyase el párrafo 1.36 por el texto siguiente:

1.36 Se celebrarán la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles. Queda por adoptar una decisión apropiada sobre la conferencia especial relativa a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción. Además, la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, que se celebró en septiembre de 1983, ha decidido en su declaración final que la próxima conferencia de examen no se celebrará antes de 1988 ni después de 1990.

SUBPROGRAMA 2. INFORMACION SOBRE EL DESARME

El texto siguiente modifica los párrafos 1.37, 1.38 y 1.40 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

1.37 Añádase 36/92 H y 36/97 A, de 9 de diciembre de 1981, 37/78 D, de 9 de diciembre de 1982, 37/99 F, J y K, 37/100 I y J, de 13 de diciembre de 1983, y la decisión S-12/24, de 10 de julio de 1982.

b) Objetivo

Sustitúyanse en la última oración del párrafo 1.38, las palabras "puesta en marcha de una" por las palabras "prestación de apoyo adicional a la".

d) Estrategia para el período 1984-1989

Sustitúyase el párrafo 1.40 por el texto siguiente:

1.40 A menos que la Asamblea General recomiende otra cosa como resultado del examen y la evaluación que debe hacer en su cuadragésimo período de sesiones y en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, la estrategia para este subprograma para el período 1986-1989 será básicamente la misma que a fines de 1983, y comprenderá las siguientes funciones en materia de suministro directo de información: preparación y publicación del Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme, que aparecerá en septiembre/octubre de cada año; cuatro números por año de la publicación periódica Desarme; 10 Notas descriptivas del desarme numeradas, cada año; varias publicaciones no periódicas que se ocupen de aspectos concretos del desarme y la limitación de armamentos, especialmente informes sobre estudios realizados bajo los auspicios de las Naciones Unidas que se publicarán, numerados, a solicitud de la Asamblea General, como parte de la serie de estudios del desarme, cada uno de ellos con un título propio; y otras publicaciones monográficas no periódicas, realizadas a veces en cooperación con el Departamento de Información Pública, y preparación de contribuciones al Yearbook of the United Nations y a otras publicaciones de las Naciones Unidas, sobre todo a la Crónica de las Naciones Unidas. Además, se prestará asistencia en relación con los aspectos técnicos de la publicación del boletín de la Campaña Mundial de Desarme. Se desempeñarán también las siguientes funciones, destinadas a facilitar y alentar el suministro de información: mantenimiento de un sistema computadorizado de datos sobre el desarme que incluya índices, bibliografías y catálogos sistemáticos de fuentes de información, y mantenimiento de una biblioteca de referencia sobre el desarme compuesta de libros, publicaciones periódicas, monografías y otros materiales de actualidad relativos a los armamentos y el desarme. Además de ser aprovechados por gobiernos y otros usuarios externos, los servicios de datos y de referencias servirán también para el subprograma 4, Capacitación para el desarme. Finalmente, habida cuenta de que los funcionarios que trabajan fundamentalmente en este subprograma realizarán actividades como conferenciantes y participarán en mesas redondas en apoyo del subprograma 5, también se contribuirá a la Campaña Mundial de Desarme.

SUBPROGRAMA 3. ESTUDIOS SOBRE DESARME

El texto siguiente modifica los párrafos 1.41 y 1.44 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

1.41 Añádase 36/97 A, de 9 de diciembre de 1981, 37/84, de 9 de diciembre de 1982, 37/99 F, J y K, de 13 de diciembre de 1982, 38/183 J y O, 38/188 A, G, H e I, de 20 de diciembre de 1983, y las decisiones S-12/24, de 10 de julio de 1982, y 38/447, de 20 de diciembre de 1983.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Sustitúyase el párrafo 1.44 por el texto siguiente:

1.44 Se reactivó la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme y se le encomendaron las funciones nuevas siguientes: asesorar al Secretario General sobre los estudios y las investigaciones referentes al desarme y sobre un programa y planes de actividades en esas esferas; funcionar como Consejo Consultivo del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme; asesorar al Secretario General sobre la realización de la Campaña Mundial de Desarme, y asesorar al Secretario General, cuando se solicite, sobre otros asuntos de desarme. Se prevé que esas tareas básicas, incluidos los servicios que la secretaría proporcione para realizarlas, serán desempeñadas a lo largo de todo el período.

SUBPROGRAMA 4: CAPACITACION PARA EL DESARME

El texto siguiente modifica los párrafos 1.47 y 1.50 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

1.47 Añádase 36/92 A, de 9 de diciembre de 1981, 37/100 G, de 13 de diciembre de 1982, y 38/73 C, de 15 de diciembre de 1983, y la decisión S-12/24, de 10 de julio de 1982.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Sustitúyase, en la primera línea del párrafo 1.50, la frase "20 becas" por "25 becas".

SUBPROGRAMA 5. CAMPAÑA MUNDIAL DE DESARME*

Se propone que este subprograma nuevo se incluya en el plan de mediano plazo para el período 1984-1989 (A/37/6 y Add.1).

El 7 de junio de 1982, en la primera sesión del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, el Presidente de la Asamblea declaró oficialmente abierta la Campaña Mundial de Desarme según lo recomendado por el Comité Preparatorio para el segundo período extraordinario de

* Subprograma nuevo.

sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Bajo los auspicios de las Naciones Unidas, la Campaña es una iniciativa separada destinada principalmente a informar, educar y generar comprensión y apoyo públicos para los objetivos de las Naciones Unidas en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme.

En su resolución 37/100 I, la Asamblea General aprobó la estructura general y el programa de actividades de la Campaña propuestos por el Secretario General en su informe (A/37/548).

Considerando que la realización de la Campaña se debe basar en la interacción y la estrecha cooperación de los tres participantes principales en ésta, a saber, el sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y la comunidad de organizaciones no gubernamentales, que el Secretario General está obligado a informar anualmente a la Asamblea sobre la Campaña, y que en el programa del trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea figurará un tema titulado "Campaña Mundial de Desarme", se propone la inclusión en el plan de mediano plazo de un nuevo subprograma 5 con objeto de poner de manifiesto de modo adecuado y claro el carácter concreto que tienen las actividades destinadas a lograr los objetivos de la Campaña Mundial de Desarme.

Los nuevos párrafos 1.53 a 1.60, que figuran a continuación, contienen las descripciones relativas al subprograma 5, "Campaña Mundial de Desarme".

a) Base legislativa

1.53 La base legislativa de este subprograma son las resoluciones de la Asamblea General S-10/2, 35/46, 35/152 I, 36/92 C, 37/99 K, 37/100 H, I y J y 38/73 D y F y la decisión S/12-24.

b) Objetivos

1.54 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: alentar a los Estados Miembros a cooperar con las Naciones Unidas para asegurar una mejor corriente de información relativa a los diversos aspectos del desarme y para evitar la difusión de información falsa y tendenciosa. La Campaña Mundial de Desarme debe proporcionar una oportunidad para debatir en todos los países las opiniones relativas a los problemas, objetivos y condiciones del desarme. La Campaña también estimulará los intercambios bilaterales y multilaterales sobre la base de la reciprocidad y el acuerdo mutuo y divulgará del modo más amplio posible esos intercambios, entre otras cosas, entre funcionarios gubernamentales, expertos, académicos y periodistas de diferentes países;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: facilitar el logro de los tres objetivos primordiales de la Campaña Mundial de Desarme expuestos en los documentos pertinentes de la Asamblea General: informar, educar y generar comprensión y apoyo públicos para los objetivos de las Naciones Unidas en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme. Al realizar la Campaña, la secretaría se centrará sobre todo en cinco grupos principales, a saber, los representantes elegidos, los medios de información, las organizaciones no gubernamentales, los círculos de la educación y las instituciones de investigación. La Campaña se llevará a

cabo en todas las regiones del mundo en forma equilibrada, fáctica y objetiva. Se debe garantizar la universalidad de la Campaña mediante la cooperación y la participación de todos los Estados y mediante la difusión más amplia posible de información exacta y el acceso sin impedimentos de todos los sectores del público a una amplia gama de informaciones y opiniones sobre la cuestión de la limitación de armamentos y el desarme y los peligros relacionados con todos los aspectos de la carrera de armamentos y la guerra, en particular la guerra nuclear;

- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazo determinado: elaborar anualmente informes del Secretario General sobre el programa de actividades de la Campaña para el año posterior y sobre la ejecución de la Campaña durante el año anterior, para su examen por la Asamblea General; ayudar al Secretario General a transmitir a la Asamblea las opiniones pertinentes de la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme emitidas en su calidad de órgano asesor del Secretario General sobre la ejecución de la Campaña Mundial de Desarme.

c) Problemas considerados

1.55 La opinión pública mundial puede ejercer una influencia positiva y constructiva en las iniciativas de desarme únicamente si conoce y comprende de modo cabal los problemas que existen. Habida cuenta de ello, este subprograma se ocupa de diversas cuestiones que son esenciales para comprender adecuadamente los trabajos de las Naciones Unidas para detener la carrera de armamentos y lograr el desarme. Esos trabajos incluyen la provisión de información fáctica y objetiva sobre el mecanismo de desarme, las prioridades en la esfera del desarme, los temas principales de los programas de los diferentes órganos de desarme, las opiniones manifestadas por los diferentes grupos regionales y políticos, las doctrinas militares y las concepciones de la seguridad, y los gastos militares, así como otros varios temas conexos. El otro aspecto esencial del subprograma es su universalidad. Para que sea eficaz, la información debe divulgarse del modo más amplio posible en todos los países y todas las regiones del mundo. En este sentido, con el subprograma se tratará en particular de abordar los temas y problemas que son pertinentes en cada una de las regiones, como el establecimiento de zonas libres de armas nucleares y zonas de paz, la adopción de medidas de fomento de la seguridad y la confianza, etc.

d) Estrategia para el período 1986-1989

1.56 Al realizar la Campaña Mundial de Desarme, el Departamento de Asuntos de Desarme seguirá concentrándose en las siguientes esferas fundamentales: provisión de materiales de información, comunicaciones interpersonales, seminarios, programas de capacitación, actos especiales y un programa de publicidad. Como la Campaña está destinada a facilitar la realización y a servir de complemento de los programas existentes de información, investigación, enseñanza y capacitación en la esfera del desarme, la promoción de esos programas se verá estimulada, sobre todo en los países en desarrollo.

1.57 Teniendo en cuenta los mecanismos de coordinación existentes y la necesidad de fortalecer la coordinación, se ha asignado al Departamento de Asuntos de Desarme el mandato de proporcionar la orientación central para coordinar las actividades de la Campaña dentro del sistema de las Naciones Unidas y para mantener el enlace con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y las instituciones de

investigación. A ese respecto, el Departamento intensificará y ampliará sus consultas con las organizaciones no gubernamentales pertinentes sobre la promoción y ejecución del programa de actividades de la Campaña. Asimismo, celebrará consultas con los departamentos, las oficinas, los órganos y los organismos especializados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas con objeto de analizar diversos aspectos prácticos de la ejecución de la Campaña. El Departamento también proporcionará el material de información que se distribuirá durante la ejecución de la Campaña.

1.58 En relación con aspectos más concretos de la estrategia propuesta, se prevé la realización de una amplia gama de actividades destinadas a lograr resultados particulares. Se invitará a los Estados Miembros a que prometan contribuciones al fondo de contribuciones voluntarias de la Campaña mediante la celebración de conferencias sobre promesas de contribuciones. También se los invitará a cooperar en la organización de seminarios y conferencias regionales y en la publicación de materiales de información de las Naciones Unidas sobre el desarme en idiomas diferentes de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Se organizarán seminarios, conferencias, programas de capacitación y reuniones en dos planos. Por una parte, se podrá invitar a los cinco grupos a que está dirigida la Campaña a que participen conjuntamente en una de esas actividades para que puedan interactuar e intercambiar opiniones sobre los mejores medios para lograr los objetivos de las Naciones Unidas en la esfera del desarme. Por otra parte, se podrán organizar seminarios y programas de capacitación concebidos de modo concreto para uno solo de esos grupos destinatarios de la Campaña, teniendo en cuenta las características particulares de ese grupo. En el boletín de la Campaña se informará de modo adecuado sobre esas actividades para que los grupos interesados de todas las regiones del mundo puedan beneficiarse también de los resultados obtenidos gracias a ellas.

1.59 Se tiene el propósito de aumentar el número de destinatarios - que es de 2.500 en la actualidad - que figuran en la lista de organizaciones no gubernamentales, instituciones de investigación y particulares interesados en el desarme o que trabajan en esa esfera. Ello permitirá, entre otras cosas, intercambiar información pertinente con un número creciente de instituciones de investigación en las cinco regiones del mundo y establecer contactos más profundos con las asociaciones de parlamentarios, con lo que que aumentará su participación en la Campaña. También se incluirá en la lista a los diarios y semanarios principales y a personalidades de los medios de comunicación de todo el mundo que tengan interés especial en esos temas y que puedan ejercer un efecto multiplicador.

1.60 La producción de materiales de información se intensificará tanto cualitativa como cuantitativamente: se diversificará el tipo de publicaciones elaboradas por el Departamento de Asuntos de Desarme y las publicaciones actuales se imprimirán en cantidades mayores y, de ser posible, en idiomas diferentes de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

CAPITULO 3. JUSTICIA Y DERECHO INTERNACIONALES

PROGRAMA 5. ARMONIZACION Y UNIFICACION PROGRESIVAS DEL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL

SUBPROGRAMA 1. PREPARACION Y FOMENTO DE LEYES UNIFORMES

El texto siguiente modifica los párrafos 3.97 y 3.99 del documento A/37/6.

b) Objetivos

Sustitúyase la última oración del inciso i) del párrafo 3.97 por la siguiente:

Los objetivos intergubernamentales subsidiarios más específicos y con plazas determinadas son los siguientes: la aprobación de un proyecto de convención sobre letras de cambio internacionales y pagarés internacionales y un proyecto de convención sobre cheques internacionales, para fines del año 1985; la aprobación de una ley modelo sobre arbitraje comercial internacional para fines del año 1985; la aprobación de directrices jurídicas sobre las transferencias electrónicas de fondos para fines del año 1986; la aprobación de normas uniformes sobre la responsabilidad de los empresarios de terminales internacionales para fines del año 1987; y la aprobación de una recomendación sobre el valor probatorio de los registros computadorizados para fines del año 1987;

Sustitúyase el inciso iii) del párrafo 3.97 por el texto siguiente:

iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría más específicos y con plazo determinado:

- a. La preparación de proyectos de texto conexos, estudios de investigación y comentarios y la organización de reuniones intergubernamentales para: la aprobación de un proyecto de convención sobre letras de cambio internacionales y un proyecto de convención sobre cheques internacionales, para fines del año 1985; la aprobación de una ley modelo sobre arbitraje comercial internacional para fines del año 1985; la aprobación de directrices jurídicas sobre las transferencias electrónicas de fondos para fines del año 1986; la aprobación de normas uniformes sobre la responsabilidad de los empresarios de terminales internacionales para fines del año 1987; y la aprobación de una recomendación sobre el valor probatorio de los registros computadorizados para fines del año 1987;
- b. La preparación de estudios de investigación sobre cartas de crédito y su funcionamiento, especialmente en relación con contratos que no se refieran a la venta de mercaderías, para fines del año 1986.

d) Estrategia para el período 1984-1989

i) Estrategia de la CNUDMI

Sustitúyase el inciso b) del párrafo 3.99 por el texto siguiente:

b) Celebración de períodos de sesiones de dos grupos de trabajo, cada uno de los cuales celebrará uno o dos períodos de sesiones por año según sea necesario, para examinar las cuestiones que les remita la CNUDMI;

SUBPROGRAMA 2. COORDINACION DE LA LABOR DE LAS ORGANIZACIONES EN LA ESFERA DEL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL

El texto siguiente modifica los párrafos 3.100 y 3.101 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

3.100 Añádase 36/32, de 13 de noviembre de 1981, párrafo 5, y 37/106, de 16 de diciembre de 1982, párrafo 7.

b) Objetivos

Sustitúyase el inciso i) del párrafo 3.101 por el texto siguiente:

- i) Objetivos intergubernamentales: Los objetivos de este subprograma son que la CNUDMI, en su carácter de órgano jurídico central del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del derecho mercantil internacional, coordine la labor de las organizaciones que realizan actividades en la esfera del derecho mercantil internacional, establezca y mantenga una estrecha colaboración y enlace con otros órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas que se ocupan del comercio internacional, y reúna y difunda información sobre la evolución jurídica moderna en la esfera del derecho mercantil internacional.

SUBPROGRAMA 3. CAPACITACION Y ASISTENCIA EN LA ESFERA DEL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL

El texto siguiente modifica los párrafos 3.104 y 3.107 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

3.104 Añádase 36/32, de 13 de noviembre de 1981, párrafo 6 y 37/106, de 16 de diciembre de 1982, párrafo 9.

d) Estrategia para el período 1984-1989 (para la CNUDMI y la secretaría conjuntamente)

Insértese en el párrafo 3.107, después de las palabras "Anuario de la CNUDMI", el texto siguiente:

publicación de un libro sobre la labor de la CNUDMI y publicación de un boletín informativo de la CNUDMI con información actualizada sobre novedades pertinentes a la labor de la Comisión;

SUBPROGRAMA 4. CONSECUENCIAS JURIDICAS DEL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL

El texto siguiente modifica los párrafos 3.108 y 3.109 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

3.108 Añádase 36/32, de 13 de noviembre de 1981, párrafos 3 y 4, y 37/106, de 16 de diciembre de 1982, párrafo 3 y 4.

b) Objetivos

Suprímase, en el inciso i) del párrafo 3.109, la frase "el objetivo de este subprograma es".

Afádase, al final del inciso i) del párrafo 3.109, la oración:

El objetivo intergubernamental subsidiario más específico y con plazo determinado es aprobar una guía jurídica para la negociación y redacción de contratos internacionales para la construcción de obras industriales para fines del año 1986;

Afádase lo siguiente en el párrafo 3.109:

- iii) Objetivo subsidiario de la secretaría más específico y con plazo determinado: la preparación de proyectos de capítulos y la organización de reuniones intergubernamentales con miras a la aprobación de una guía jurídica sobre la negociación y redacción de contratos internacionales para la construcción de obras industriales, para fines del año 1986.

CAPITULO 4. ASUNTOS POLITICOS, ADMINISTRACION FIDUCIARIA
Y DESCOLONIZACION*

La Asamblea General, en su resolución 37/67, de 3 de diciembre de 1982, aprobó las propuestas relativas al establecimiento de un nuevo programa titulado "Asuntos políticos" y un nuevo subprograma titulado "Investigación de hechos y buenos oficios" en el Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización, tal como figuraban en la sección 3B del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985 5/. La base de esta medida se explica en los párrafos 3.18 a 3.22 del proyecto de presupuesto por programas.

PROGRAMA 4. ASUNTOS POLITICOS

A. Subprograma

SUBPROGRAMA. INVESTIGACION DE HECHOS Y BUENOS OFICIOS

a) Base legislativa

4.62 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General, 37/30, 37/67, 38/3, 38/12, y 38/40.

b) Objetivos

4.63 Los objetivos de este subprograma son: i) prestar asistencia al Secretario General en el desempeño de sus responsabilidades políticas con arreglo a la Carta o de las responsabilidades que le confíe la Asamblea General, incluido el cumplimiento de los mandatos de buenos oficios y asistencia en relación con la situación en Kampuchea y las cuestiones de las Islas Malvinas (Falkland), Timor Oriental y el Sáhara Occidental, así como sobre cualquier otra cuestión que el Secretario General quiera asignar al Departamento; y ii) elaborar, en cooperación con otros departamentos y oficinas interesados, una capacidad mayor y más sistemática de investigación de hechos en las zonas de posible conflicto con miras a fortalecer la capacidad que las Naciones Unidas tienen para desempeñar el papel eficaz y decisivo que prevé la Carta, de conformidad con la resolución 37/67 de la Asamblea y la Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización 6/ presentada a la Asamblea en su trigésimo séptimo período de sesiones.

* El título del capítulo, que antes era "Administración fiduciaria y descolonización", ha sido reemplazado por "Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización" para reflejar mejor su contenido y sus objetivos.

5/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/38/6 y Corr.1).

6/ Ibid., Trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/37/1).

c) Problemas considerados

4.64 Los problemas considerados son cuestiones y situaciones políticas concretas, así como una alerta temprana sobre zonas de posible conflicto en que las Naciones Unidas podrían prestar asistencia para el arreglo de controversias por medios pacíficos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

4.65 Durante el período que abarca el plan se realizarán las siguientes actividades de carácter permanente:

- i) Asistencia constante al Secretario General para el desempeño de sus responsabilidades políticas con arreglo a la Carta o de las responsabilidades que le confíe la Asamblea General o el Consejo de Seguridad;
- ii) Preparación de informes del Secretario General solicitados por la Asamblea General sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes;
- iii) Consultas y contactos con las partes interesadas;
- iv) Observación sistemática y coherente de las novedades que se producen respecto de cuestiones asignadas al Departamento por el Secretario General y asesoramiento al Secretario General en relación con esas novedades;
- v) Recopilación y elaboración de toda la información pertinente sobre cuestiones asignadas al Departamento por el Secretario General, en cooperación con otros departamentos y oficinas interesados, que pueda resultar útil a los órganos intergubernamentales y al Secretario General para el arreglo de situaciones de posible conflicto.

CAPITULO 10. CUESTIONES Y POLITICAS DE DESARROLLO

PROGRAMA 1. CUESTIONES Y POLITICAS DE DESARROLLO MUNDIALES (DAESI)

SUBPROGRAMA 5. CUESTIONES FISCALES Y FINANCIERAS

El texto siguiente del subprograma modifica los párrafos del documento A/37/6 que se indican a continuación.

a) Base legislativa

10.47 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 35/56, anexo, párrafos 96 y 110, de la Asamblea General y en la resolución 1980/13 del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

10.48 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: incrementar el volumen de recursos financieros internos de que disponen los países en desarrollo y complementarlos con mayores corrientes de inversiones extranjeras en condiciones que sean compatibles con la legislación y las prioridades nacionales de esos países;
- ii) Objetivo general de la secretaría: formular sugerencias o directrices de política para promover la movilización y utilización de ahorros personales a nivel popular, para reducir las posibles incompatibilidades de los sistemas tributarios nacionales y para combatir la evasión y evitación internacional de impuestos; y llevar a cabo periódicamente revisiones de la Convención modelo de las Naciones Unidas sobre la doble tributación entre países desarrollados y países en desarrollo a la luz de las experiencias adquiridas por los países en la aplicación bilateral de la Convención.

c) Problema considerado

10.49 Dada la presión que ejercen las exigencias económicas y sociales de los países en desarrollo sobre sus recursos financieros, es necesario que esos países obtengan más recursos, ya sea directamente mediante las reformas tributarias apropiadas y una mejor cooperación internacional para combatir la evasión y evitación de impuestos en el plano internacional, o indirectamente, por medio de medidas encaminadas a promover la movilización de los ahorros personales, particularmente a nivel de las masas y en forma de activos financieros que puedan encauzarse de la manera más eficiente para la financiación de inversiones. La reducción o eliminación de la doble tributación mediante una aplicación más amplia de la Convención modelo de las Naciones Unidas sobre la doble tributación entre países desarrollados y países en desarrollo permitirá a los países en desarrollo complementar sus recursos financieros internos con mayores corrientes de inversiones extranjeras.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.50 Tras la formulación de directrices para la cooperación internacional contra la evasión y evitación internacional de impuestos, se realizarán investigaciones y consultas con miras a incorporar dichas directrices en una convención multilateral sobre asistencia mutua en la recaudación de impuestos. Se harán investigaciones con miras a elaborar sugerencias para reducir la posibilidad de conflictos entre los sistemas tributarios nacionales.

10.51 Se realizarán asimismo investigaciones sobre los problemas que se plantean en relación con la utilización de la Convención modelo de las Naciones Unidas sobre la doble tributación entre países desarrollados y países en desarrollo y se observarán los efectos de la Convención. Se emprenderá un estudio con miras a elaborar sugerencias sobre políticas para mejorar la eficacia de los sistemas tributarios nacionales. Se llevarán a cabo investigaciones para determinar qué reformas fiscales son necesarias para mejorar la recaudación de impuestos en la agricultura y ampliar la base tributaria.

10.52 Se realizarán investigaciones sobre los problemas y cuestiones relacionados con la movilización y utilización de los ahorros personales a nivel de las masas, especialmente en relación con los países menos adelantados. Se harán investigaciones sobre planes exitosos de ahorro y crédito en los países en desarrollo y sobre planes de ahorro y crédito de países desarrollados que podrían adaptarse para su uso en los países en desarrollo.

SUBPROGRAMA 6. VIGILANCIA Y EVALUACION DE LAS TENDENCIAS Y PROBLEMAS INCIPIENTES

El texto siguiente modifica los párrafos 10.53 y 10.56 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

Suprímase, en el párrafo 10.53, las referencias a la resolución 34/152 de la Asamblea General y añádase las resoluciones de la Asamblea General 37/54, de 3 de diciembre de 1982, y 37/203, de 20 de diciembre de 1982, párrafo 4, y las resoluciones 1983/8, 1983/18 y 1983/50, párrafo 6, del Consejo Económico y Social.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Añádase a la segunda oración del párrafo 10.56, después de la frase "la interdependencia cada vez mayor de los países," la frase "incluida la cooperación económica entre los países en desarrollo,"

Añádase entre la segunda y la tercera oración, la siguiente oración nueva:

Se presentarán análisis de factores internacionales importantes que obstaculizan el desarrollo, como la carrera de armamentos y las desigualdades en las relaciones económicas internacionales, en el contexto de la constante vigilancia de los cambios que se produzcan en la situación social mundial.

PROGRAMA 3. CUESTIONES Y POLITICAS DE DESARROLLO EN AFRICA (CEPA)

SUBPROGRAMA 1. ANALISIS, PLANIFICACION Y PROYECCIONES EN MATERIA SOCIOECONOMICA

El texto siguiente modifica los párrafos 10.82 a 10.84 del documento A/37/6.

b) Objetivos

Insértese en el párrafo 10.82, antes de Objetivos generales de la secretaría, el siguiente texto:

- i) Objetivos intergubernamentales: examinar continuamente la situación económica y social de la región de Africa y emprender exámenes periódicos de las perspectivas con miras a establecer las medidas apropiadas para afrontar problemas económicos y sociales de corto y mediano plazo, así como nuevas formas de dar aplicación al Plan de Acción de Lagos;

Añádase al párrafo 10.82 el número ii) antes de Objetivos generales de la secretaría y, después de las palabras "planificación sectorial, las palabras "la formulación de pronósticos de corto plazo".

Añádase el siguiente inciso iii) al párrafo 10.82:

- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazo determinado: preparar anualmente el Survey of Economic and Social Conditions in Africa y llevar a cabo cada cinco años un estudio de perspectivas a nivel regional, subregional y nacional, con miras a establecer y evaluar el grado de aplicación del Plan de Acción de Lagos en la región de Africa.

c) Problema considerado

Substitúyase la tercera oración del párrafo 10.83 por el texto siguiente:

Además, es preciso fortalecer las instituciones encargadas de la gestión y la planificación económicas, puesto que apenas satisfacen las necesidades de los sistemas de planificación del desarrollo de los países africanos. Dicho fortalecimiento no es sólo necesario a nivel macroeconómico sino también en las esferas de importancia crítica, tales como la población y los recursos humanos, la alimentación, la energía, la industria, los transportes y el comercio y las finanzas exteriores.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Añádase, en la tercera oración del párrafo 10.84, después de "la evaluación de la aplicación de", la frase "la estrategia de Monrovia para la región africana en".

Añádase en la cuarta oración del párrafo 10.84, después de "análisis sectorial", las palabras "y la formulación de modelos y la planificación", y añádase al final del párrafo las palabras "y estudios periódicos de perspectivas".

SUBPROGRAMA 2. CUESTIONES FISCALES, MONETARIAS Y FINANCIERAS A NIVEL NACIONAL

El texto siguiente modifica el párrafo 10.88 del documento A/37/6.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Añádase, como última oración del párrafo 10.88, el texto siguiente:

Los siguientes estudios se encuentran también en consideración: i) un análisis y evaluación del volumen y las modalidades de los ahorros del sector doméstico, el sector gubernamental (administración de la deuda pública interna) y el sector de las empresas; y ii) devaluación, políticas sobre tipos de cambio, estructuras de las tasas de interés, instituciones financieras dedicadas a la financiación a corto y largo plazo.

SUBPROGRAMA 3. PAISES MENOS ADELANTADOS

El texto siguiente modifica los párrafos 10.89 y 10.90 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

10.89 Añádanse las resoluciones 35/69, 37/133, de 17 de diciembre de 1982, 37/224 de 20 de diciembre de 1982, y 37/245, de 21 de diciembre de 1982; y las resoluciones de la Comisión 461 (XVIII), 487 (XVIII) y 482 (XVIII).

c) Problema considerado

Substitúyase el inciso i) del párrafo 10.90 por el texto siguiente:

i) Objetivos intergubernamentales: hacer un esfuerzo concertado a fin de establecer prioridades, vigilar y evaluar los progresos realizados para el desarrollo de los países menos adelantados; e intensificar los esfuerzos por elaborar medidas prácticas para la movilización de los recursos internos para el desarrollo y para mejorar el desarrollo económico;

d) Estrategia para el período 1984-1989

Añádase el texto siguiente al final del párrafo 10.92:

En particular, se proporcionará asistencia técnica a los países menos adelantados de Africa para ayudarlos a que, basados en sus propios medios, logren un crecimiento y un desarrollo económicos autosostenidos, en colaboración con los organismos coordinadores, en todos los aspectos de la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción y, en particular, para ayudarlos a: i) realizar, a solicitud de los gobiernos, estudios para posibilitar que los países menos adelantados de Africa movilicen sus recursos internos para el desarrollo; ii) fortalecer la estructura de planificación para la evaluación y ejecución de sus proyectos nacionales; y iii) establecer mecanismos nacionales para la adopción de medidas complementarias en relación con las reuniones de examen y la observación de la ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción.

SUBPROGRAMA 4. POLITICAS, INSTITUCIONES Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA COOPERACION ECONOMICA

El siguiente texto modifica los párrafos 10.93 y 10.94 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

Substitúyanse en el párrafo 10.93 las palabras "Conferencia de Ministros" por la palabra "Comisión".

b) Objetivos

Substitúyase el inciso i) del párrafo 10.94 por el texto siguiente:

- i) Objetivo intergubernamental: promover y apoyar la creación de una comunidad africana; promover la armonización de los programas de cooperación económica de distintas organizaciones intergubernamentales africanas, tanto entre sí como con los programas de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones (MULPOC), a fin de acelerar el ritmo de la creación de comunidades económicas subregionales y, en última instancia, una comunidad económica regional para el año 2000; crear y mantener mecanismos intergubernamentales viables para la cooperación económica y técnica a nivel subregional, regional e interregional, a fin de aumentar la capacidad colectiva para valerse de los propios medios entre los países africanos y entre los países africanos y otros países en desarrollo;

Añádanse, en el párrafo 10.97, después de la palabra "subregional", las palabras "regional e interregional".

Se propone que se establezcan dos subprogramas nuevos del programa titulado "Cuestiones y políticas de desarrollo en Africa". Ambos subprogramas se refieren a las actividades realizadas por el Sistema Panafricano de Documentación e Información.

SUBPROGRAMA 7. SERVICIOS CENTRALES DE COORDINACION E INTERCAMBIO DE INFORMACION*

a) Base legislativa

10.110A La base legislativa de este programa está en las resoluciones 359 (XIV), 377 (XV), 413 (XVI) y 438 (XVII) de la Comisión.

b) Objetivos

10.110B Los objetivos de este programa son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: intercambiar información y datos que permitan una planificación más racional del desarrollo y con ello contribuyan al desarrollo socioeconómico de la región;

* Subprograma nuevo.

- ii) Objetivo general de la secretaría: crear un órgano centralizado de intercambio para la difusión de información relativa al desarrollo y brindar un punto de apoyo para una red de centros de documentación en países africanos.

c) Problema considerado

10.110C Los países africanos que han debido afrontar problemas socioeconómicos similares no han podido compartir sus experiencias mediante el intercambio de información, lo que ha producido una innecesaria duplicación de esfuerzos. Este problema se ha planteado porque no existe aún ningún mecanismo continental para el intercambio de información ni para la coordinación de las actividades de los centros de documentación.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.110D Las actividades de este subprograma comprenden:

- a) El establecimiento de archivos de datos numéricos y no numéricos relativos al desarrollo socioeconómico y de archivos complementarios de carácter sectorial;
- b) La publicación a intervalos regulares del DEVINDEX-Africa-Index, guía bibliográfica de publicaciones sobre el desarrollo económico y social en Africa;
- c) La publicación a intervalos regulares de la guía de expertos africanos sobre la cooperación técnica entre los países en desarrollo;
- d) La organización de cursos de capacitación para personal de centros de documentación de países africanos;
- e) El establecimiento de una red de comunicación mediante satélites o de otro tipo para la interconexión de diferentes focos (centros nacionales y subregionales);
- f) El acceso de los países africanos a la información científica y tecnológica disponible en los países industrializados por conducto de sus centros nacionales de información y documentación.

SUBPROGRAMA 8. SERVICIOS NACIONALES Y SUBREGIONALES DE INFORMACION Y DOCUMENTACION*

a) Base legislativa

10.110E La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 359 (XIV), 377 (XV) y 438 (XVII) de la Comisión.

* Subprograma nuevo.

b) Objetivos

10.110F Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: crear centros nacionales y subregionales de información y documentación para reunir y difundir de manera eficiente información y datos sobre el desarrollo, con miras a facilitar su intercambio entre los países africanos;
- ii) Objetivo general de la secretaría: prestar asistencia a los países miembros para el establecimiento de centros de documentación y órganos de intercambio subregionales para la difusión de archivos de datos numéricos y no numéricos relativos al desarrollo socioeconómico.

c) Problema considerado

10.110G Uno de los principales obstáculos a la planificación racional del desarrollo en Africa ha sido la falta de información pertinente en general y la utilización ineficaz de la información disponible. En los países en que existe alguna información en forma de documentos, informes sobre investigaciones, estudios, etc., tales documentos, informes, etc., no han sido coleccionados, registrados, analizados y conservados sistemáticamente en centros de documentación debidamente constituidos y organizados de manera profesional, y dicha información tampoco ha sido difundida en forma adecuada.

d) Estrategia para el período 1984-1989

10.110H Las actividades de este subprograma tienen carácter permanente y comprenden:

- a) La prestación de asistencia a los países miembros para establecer sus centros nacionales de información y documentación;
- b) El suministro de equipos y programas de computadoras y otro equipo técnico a los centros nacionales, en la medida en que lo permita la disponibilidad de fondos;
- c) La organización de cursos de capacitación para el personal de los centros nacionales;
- d) La prestación de servicios de asesoramiento técnico a los centros nacionales;
- e) La coordinación en el plano subregional de las actividades de los centros nacionales de la zona;
- f) El establecimiento de focos intermedios de comunicación entre una subregión y otra para la transmisión de datos.

PROGRAMA 5. CUESTIONES Y POLITICAS DE DESARROLLO EN AMERICA LATINA (CEPAL)

SUBPROGRAMA 1. ANALISIS DE LAS TENDENCIAS ECONOMICAS Y ESTUDIOS ESPECIALES
A CORTO PLAZO

El texto siguiente modifica el párrafo 10.119 del documento A/37/6.

b) Objetivos

Sustitúyase el inciso iii) del párrafo 10.119 por el texto siguiente:

- iii) Objetivo de la secretaría con plazo determinado: realizar, a partir de octubre de 1984, un análisis sistemático del comportamiento de las principales variables económicas durante el año en curso y de sus perspectivas a corto plazo. Para mediados de 1986, se elaborará un estudio sobre las tendencias de las principales variables macroeconómicas en los últimos 15 años (1970-1985) y de los cambios que se han producido en la estructura económica de un grupo representativo de países de la región.

PROGRAMA 6. CUESTIONES Y POLITICAS DE DESARROLLO EN ASIA OCCIDENTAL (CEPAO)

SUBPROGRAMA 1. PLANIFICACION PROSPECTIVA

El texto siguiente modifica los párrafos 10.149 y 10.151 del documento A/37/6.

Suprímase, en el inciso ii) del párrafo 10.149, las palabras "y la elaboración de datos por computadora".

Sustitúyase la parte final del párrafo 10.151, después de las palabras "la región en general", por el siguiente texto:

Sobre la base de los distintos estudios por países, y como parte del apoyo de asistencia técnica prestado en virtud de este programa, se formularán modelos econométricos como contribución al desarrollo de la región de la CEPAO.

SUBPROGRAMA 2. MEDIDAS ESPECIALES EN FAVOR DE LOS PAISES MENOS ADELANTADOS DE
LA REGION

El siguiente texto modifica los párrafos 10.152, 10.153 y 10.155 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

10.152 Añádase las resoluciones de la Asamblea General 36/194, de 17 de diciembre de 1981, y 37/150 y 37/166, de 17 de diciembre de 1982, y 37/224, de 20 de diciembre de 1982, y la resolución 118 (X) de la Comisión.

b) Objetivos

Sustitúyanse, en el inciso ii) del párrafo 10.153, las palabras "examinar periódicamente" por "adoptar medidas complementarias y vigilar" y "Programa amplio" por "Nuevo Programa Sustancial", e insértese, antes de "en favor de", "para el decenio de 1980".

d) Estrategia para el período 1984-1989

Añádase al final del párrafo 10.155 el texto siguiente:

Se prestará a estos países asistencia técnica sobre metodología y aplicación de técnicas de formulación y evaluación de proyectos en el marco del Nuevo Programa Sustancial de Acción.

CAPITULO 11. ENERGIA

PROGRAMA 3. ENERGIA Y DESARROLLO EN AFRICA (CEPA)

SUBPROGRAMA. INTEGRACION DE LAS POLITICAS DE ENERGIA EN EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO GENERAL Y EN LAS POLITICAS DE CRECIMIENTO ECONOMICO

El siguiente texto modifica los párrafos 11.70 y 11.72 del documento A/37/6.

c) Problema considerado

Añádase, después del párrafo 11.70, el texto siguiente:

11.70A Es necesario prestar particular atención a la escasa experiencia gubernamental en lo relativo a la electricidad. Esta carencia de conocimientos técnicos significa que a los gobiernos les resulta difícil obtener beneficios de la integración de sus planes de desarrollo eléctrico y de la interconexión con las redes eléctricas de países vecinos. Necesitarán asistencia que les permita explorar, evaluar y desarrollar una capacidad en esta esfera. Existe la necesidad urgente de producir en pequeña escala, distribuir y usar en mayor medida la energía eléctrica en las zonas rurales.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Intercálese, en el apartado e) del inciso ii) del párrafo 11.72, después de "la energía eólica" "la energía eléctrica".

Añádase en el inciso iii) del párrafo 11.72:

- d) Promoción del establecimiento del centro regional africano de energía solar.

CAPITULO 12. MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA 1. PROGRAMA MUNDIAL (PNUMA)

SUBPROGRAMA 1. EVALUACION AMBIENTAL

El texto siguiente modifica los párrafos 12.9, 12.10 y 12.12 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

12.9 Añádase 10/13, 10/14, 10/17, 11/2 y 11/7 y resolución 1 del período de sesiones de carácter especial.

b) Objetivos

Añádase al final del inciso ii) del párrafo 12.10, el siguiente texto:

para facilitar de esta manera una mejor adopción de decisiones en materia ambiental mediante una mayor disponibilidad de información científica y técnica pertinente.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Reemplácese el inciso a) del párrafo 12.12 con el siguiente texto:

a) Informes sobre el estado del medio ambiente y sobre datos: preparación de informes anuales sobre el estado del medio ambiente, incluida la presentación de información sobre nuevos problemas ambientales; comienzo de la preparación del segundo informe decenal sobre el medio ambiente mundial; publicación periódica de informes técnicos, datos ambientales y trabajos de evaluación ambiental.

Reemplácese el texto del inciso b) del párrafo 12.12, después de "Ozone Layer Bulletin", con el siguiente texto:

examen de la aplicación del convenio marco para la protección de la capa de ozono, que se espera terminar en 1984-1985; aplicación de un plan de acción para considerar la cuestión del dióxido de carbono y el clima, incluida la vigilancia del dióxido de carbono atmosférico y su investigación; establecimiento de un mecanismo para asegurar la evaluación constante del impacto de los niveles variables de dióxido de carbono en la atmósfera y también el efecto sobre el hombre y el medio ambiente de las variaciones y los cambios climáticos provocados por el dióxido de carbono;

Añádase, después del título del inciso c) del párrafo 12.12 el siguiente texto:

conjuntamente con la OMS, la OMM, la FAO y la UNESCO, reunión coordinada a nivel mundial o regional de medidas comparables de las variables ambientales relacionadas con la salud, el clima, los recursos naturales renovables y los océanos; análisis y evaluación de estos datos y su publicación;

Añádase, al final del inciso f) del párrafo 12.12, el texto siguiente:

recursos naturales, variaciones del clima y contaminantes.

SUBPROGRAMA 2. ASENTAMIENTOS HUMANOS Y BIENESTAR HUMANO

El siguiente texto modifica los párrafos 12.13 y 12.16 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

12.13 Añádase 10/13, 10/15, 10/16 y 11/2 y resolución 1 del período de sesiones de carácter especial.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Añádase después del inciso b) del párrafo 12.16 el siguiente texto:

c) Medio ambiente laboral: fomento, en colaboración con la OIT y los organismos pertinentes, de la aplicación de los convenios y recomendaciones internacionales sobre el trabajo para el control de la exposición a agentes tóxicos y carcinógenos; examen de políticas y elaboración de directrices para un mejor control de los productos químicos tóxicos y peligrosos, para hacer frente a las situaciones de emergencia causadas por productos químicos y para la rehabilitación de zonas contaminadas; apoyo a la capacitación sobre procedimientos de seguridad en relación con los productos químicos.

SUBPROGRAMA 3. ECOSISTEMAS TERRESTRES Y COSTEROS

El texto siguiente modifica los párrafos 12.17 y 12.20 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

12.17 Añádase las recomendaciones 13, 14 y 21 del Plan de Acción de Estocolmo; la resolución 37/7 de la Asamblea General; la resolución 1 del período de sesiones de carácter especial; y las decisiones del Consejo de Administración del PNUMA 10/12, 10/13, 10/14, 10/18, 11/2, 11/7, partes 7 y 8, y 11/9.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Reemplácense los incisos a) a h) del párrafo 12.20 con el siguiente texto, en el que las partes subrayadas son revisiones o adiciones:

a) Ecossistemas de tierras áridas y semiáridas y control de la desertificación: conjuntamente con la UNESCO, la FAO y otros organismos interesados de las Naciones Unidas, desarrollo de metodologías para la evaluación, vigilancia y ordenamiento de los ecosistemas de tierras áridas y semiáridas, incluida la evaluación, reunión, análisis y difusión de información y datos sobre la desertificación; asistencia técnica para la formulación de planes nacionales contra la desertificación y de proyectos experimentales de alta prioridad para combatirla; organización de programas de capacitación regionales e internacionales; fortalecimiento de un marco institucional para la cooperación en investigaciones y transferencia de tecnología; y organización de apoyo financiero para proyectos para combatir la desertificación; ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación en la región sudanosaheliana conjuntamente con la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana;

b) Ecosistemas de bosques y selvas tropicales: conjuntamente con la UNESCO y la FAO, publicación de informes y datos sobre los programas de cooperación para la evaluación de los recursos de los bosques mundiales y vigilancia de la cubierta de los bosques tropicales; realización de estudios sobre las consecuencias que tiene para el clima la desaparición de bosques tropicales cuando la tierra se destina a otros fines; proyectos experimentales para desarrollar y someter a prueba otras utilizaciones apropiadas, como planes forestales con propósitos múltiples y sistemas múltiples de uso de la tierra; y, en cooperación con la UNCTAD, fomento de un acuerdo internacional sobre el uso y la conservación de las maderas tropicales y los recursos forestales;

c) Montañas, islas, costas y otros ecosistemas: publicación y divulgación, conjuntamente con la FAO y la UNESCO, de nuevas técnicas y directrices para el aprovechamiento sostenido de los recursos de los ecosistemas de montañas, aguas dulces, islas y costas (véase también el párrafo 12.28 b)); evaluación de los efectos ambientales que tienen sobre esos ecosistemas las actividades de desarrollo, incluido el turismo; y realización de un número limitado de estudios de casos sobre las relaciones entre la población y los recursos y entre el medio ambiente y el desarrollo en estos ecosistemas;

d) Fomento de la cooperación para la adquisición y la transferencia internacional de conocimientos sobre suelos: aplicación de los objetivos de la política mundial de suelos en los planos internacional, regional y nacional; y publicación, conjuntamente con la FAO y la UNESCO, de informes sobre metodologías para la evaluación de los recursos de tierras y suelos de que se dispone o de que posiblemente se podrá disponer en el futuro y sobre la pérdida de tierras cultivables;

e) Agua: publicación, en cooperación con los gobiernos interesados, de informes sobre las consecuencias ambientales de las actividades de aprovechamiento de los recursos hídricos; proyectos experimentales de demostración en algunas cuencas fluviales nacionales e internacionales; asistencia técnica a los países en desarrollo para la formulación de programas integrados de desarrollo y ordenación de los recursos hídricos. Se centrará la atención en los efectos ambientales de los proyectos de ordenación del agua, incluidas las consecuencias ambientales de las distintas modalidades concretas de utilización del agua, los aspectos ambientales del abastecimiento de agua potable y el saneamiento, los principales ríos y lagos de agua dulce, la degradación de las aguas subterráneas y la capacitación y la creación de instituciones en estas esferas;

f) Recursos genéticos: elaboración de instrumentos jurídicos a fin de regular el uso de los recursos genéticos vegetales; promoción conjuntamente con la FAO y la UNESCO, de algunos programas experimentales de conservación de recursos genéticos forestales y animales, entre ellos la creación de bancos de datos sobre recursos genéticos animales en América Latina, África y Asia y la expansión de la aplicación de biotecnologías para el mejoramiento ambiental mediante la ampliación de la red operacional de Centros de recursos microbiológicos (MIRCEN) en los países en desarrollo;

g) Flora y fauna silvestres y zonas protegidas: examen periódico, por el Grupo para la Conservación de los Ecosistemas, de la aplicación de la Estrategia Mundial de Conservación y promoción, dentro del marco de la Estrategia Mundial de Conservación, de estrategias nacionales de conservación en países seleccionados, capacitación y publicación de datos técnicos e información sobre la flora y la fauna silvestres, y las especies y sus medios ecológicos;

h) Productos químicos agrícolas y pérdidas de alimentos: a partir de 1984, conjuntamente con la FAO, nuevos esfuerzos para evaluar los efectos de los productos químicos agrícolas, especialmente los plaguicidas, sobre el medio ambiente; fomento de proyectos experimentales sobre cómo evitar las pérdidas de alimentos y evaluarlas y vigilar y pronosticar la presencia de plagas, especialmente en los países en desarrollo más afectados, así como esfuerzos para minimizar la contaminación mediante la ordenación adecuada de los residuos agrícolas; publicación y distribución a los gobiernos de informes sobre esas actividades;

Añádase el texto siguiente al final del párrafo 12.20:

i) Litosfera: asesoramiento a los gobiernos, conjuntamente con la UNESCO, para fomentar la aplicación de tecnologías correctas y apropiadas desde el punto de vista del medio ambiente para la explotación de los recursos minerales, eliminación de desechos, rehabilitación de canteras y explotación de minas a cielo abierto, con objeto de proteger la litosfera.

SUBPROGRAMA 5. OCEANOS

El texto siguiente modifica los párrafos 12.25, 12.26 y 12.28 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

12.25 Agréguense las recomendaciones del Plan de Acción de Estocolmo 86 a 94; la resolución 1 del período de sesiones de carácter especial; y las decisiones del Consejo de Administración del PNUMA 10/13, 10/20, 11/2 y 11/7.

b) Objetivos

Añádanse, en los incisos i) y ii) del párrafo 12.26, las palabras "y costeros" después de "marinos".

d) Estrategia para el período 1984-1989

Agréguense al final del inciso a) del párrafo 12.28, "y del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente (SIMUVIMA)".

Añádase el texto siguiente en el inciso b) del párrafo 12.28, después de las palabras "se aprobará en 1983":

control, en colaboración con la FAO y otras organizaciones internacionales y nacionales, de la ejecución de los programas de acción aprobados por la Conferencia Mundial de la FAO sobre Ordenación y Desarrollo Pesqueros de 1984.

SUBPROGRAMA 6. ENERGIA

El texto siguiente modifica los párrafos 12.29 y 12.31 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

12.29 Añádase Programa de Acción de Nairobi sobre el aprovechamiento y la utilización de las fuentes de energía nuevas y renovables; resoluciones 10/13 y 11/2 del Consejo de Administración del PNUMA.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Sustitúyase el párrafo 12.31 por el siguiente texto:

12.31 La estrategia del PNUMA en materia de energía seguirá consistiendo en actualizar los exámenes de las consecuencias ambientales de la producción, el transporte, la elaboración y la utilización de todas las formas de energía, haciendo hincapié especialmente en las tecnologías nuevas; elaborar exámenes y evaluaciones comparados de las consecuencias sobre el medio ambiente de diversas fuentes de energía; estudiar las relaciones entre la conservación de energía; y el medio ambiente; prestar asistencia a los países en desarrollo en la elaboración de directrices para la conservación de energía; y ayudar a examinar la viabilidad del aprovechamiento de fuentes de energía nuevas y renovables y demostrar la aplicación de ese aprovechamiento en países en desarrollo seleccionados. Continuarán preparándose publicaciones e informes técnicos sobre los estudios mencionados.

SUBPROGRAMA 9. ORDENACION DEL MEDIO AMBIENTE, INCLUIDO EL DERECHO AMBIENTAL

El texto siguiente modifica el párrafo 12.44 del documento A/37/6.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Sustitúyase la primera oración de inciso a) del párrafo 12.44 por el texto siguiente:

a) Derecho ambiental: coordinación de las actividades de reunión, análisis y difusión de información sobre los instrumentos jurídicos internacionales relativos al medio ambiente publicados anualmente en el registro de tratados y otros acuerdos internacionales relativos al medio ambiente, y sobre la legislación, los instrumentos reguladores y las instituciones administrativas nacionales referentes al medio ambiente; preparación de proyectos de acuerdos, principios y directrices internacionales para su examen por los gobiernos que lo soliciten por conducto de los mecanismos intergubernamentales de consulta adecuados, según determine el Consejo de Administración del PNUMA; y capacitación y asistencia técnica, cuando proceda, para la promoción, el perfeccionamiento y el fortalecimiento del derecho ambiental en el plano nacional.

Agréguense, en el inciso a) del párrafo 12.44 las palabras "contaminación atmosférica transfronteriza" después de las palabras "conservación del suelo".

SUBPROGRAMA 10. LA CARRERA DE ARMAMENTOS Y EL MEDIO AMBIENTE

El texto siguiente modifica los párrafos 12.45, 12.46 y 12.48 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

12.45 Agréguense 10/13, 11/2, 11/6 y 11/7 y resolución 1 del período de sesiones de carácter especial.

b) Objetivos

Suprímense, en el inciso ii) del párrafo 12.46, las palabras "y la consiguiente degradación ambiental" situadas después de las palabras "uso de los armamentos sobre el medio ambiente".

d) Estrategia para el período 1984-1989

Suprímase, al principio del inciso d) del párrafo 12.48, "Un estudio mundial sobre".

PROGRAMA 5. EL MEDIO AMBIENTE EN ASIA OCCIDENTAL (CEPAO)

SUBPROGRAMA. PROBLEMAS Y CUESTIONES AMBIENTALES EN LA REGION DE LA CEPAO

El texto siguiente modifica el párrafo 12.88 del documento A/37/6.

Sustitúyase el párrafo 12.88 por el texto siguiente:

12.88 En colaboración con las divisiones y dependencias sustantivas del programa del medio ambiente, la Dependencia de Coordinación para el Medio Ambiente de la CEPAO promoverá y ayudará a realizar actividades conjuntas en sectores prioritarios seleccionados con miras a incorporar los aspectos relativos al medio ambiente en los proyectos de desarrollo en las fases de planificación y ejecución.

PROGRAMA 6. EL MEDIO AMBIENTE EN ASIA Y EL PACIFICO (CESPAP)

SUBPROGRAMA. PROBLEMAS AMBIENTALES EN LA REGION DE LA CESPAP

El texto siguiente modifica los párrafos 12.92, 12.96 y 12.98 del documento A/37/6.

b) Objetivos

Afádase el siguiente texto al final del inciso ii) del párrafo 12.92:

así como ayudar a los países en desarrollo de la región a mejorar las condiciones de su medio ambiente, incluida la realización de actividades de valor práctico y adecuadas a las condiciones propias de cada país.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Sustitúyase el párrafo 12.96 por el texto siguiente:

12.96 Ordenación de ecosistemas terrestres: en 1984-1986 se organizarán giras de estudio, programas de capacitación, seminarios y reuniones de grupos de expertos para representantes de países en desarrollo afectados por el proceso de desertificación y deforestación tropical. En 1985-1986 se llevarán a cabo estudios y reuniones de grupos de expertos sobre la ordenación ambiental de los ecosistemas de montañas. Se iniciará en 1984 la publicación de informes sobre la ordenación adecuada desde el punto de vista del medio ambiente de los ecosistemas terrestres. También se publicarán directrices sobre la lucha contra la desertificación y sobre la ordenación ambiental de ecosistemas de bosques y montañas. En 1984-1989 se prestará asistencia técnica para el desarrollo de un sistema permanente de vigilancia de las condiciones ambientales, especialmente en las tierras áridas y semiáridas y en la cubierta forestal.

Agréguese la oración siguiente al final del párrafo 12.98:

En 1984-1987 se proporcionará asistencia técnica para el desarrollo de un sistema de vigilancia y evaluación ambiental del medio ambiente marino y de los ecosistemas conexos.

Agréguese el siguiente párrafo nuevo después del párrafo 12.99:

12.99A Lucha contra la contaminación industrial: en 1986-1987 se publicarán directrices sobre los métodos y costos de la lucha contra la contaminación, dirigidas a las industrias de la región que constituyan motivo de preocupación. También se realizarán estudios de casos de análisis de la relación costo-beneficio en la lucha contra la contaminación industrial.

CAPITULO 13. ALIMENTACION Y AGRICULTURA

PROGRAMA 1. CUESTIONES DE LA ALIMENTACION MUNDIAL (CONSEJO MUNDIAL DE LA ALIMENTACION)

No se propone en este momento la introducción de ningún cambio en este programa, a fin de no prejuzgar las deliberaciones del Consejo Mundial de la Alimentación en su décima reunión ministerial, que se celebrará en junio de 1984. Se prevé que en esa reunión se realizará una evaluación a fondo de los logros obtenidos por el Decenio Mundial de la Alimentación, con posterioridad a la Conferencia Mundial de la Alimentación, celebrada en 1974, y se fijarán las tareas prioritarias para el período posterior.

PROGRAMA 5. ALIMENTACION Y AGRICULTURA EN ASIA OCCIDENTAL (CEPAO)

SUBPROGRAMA 1. OBSERVACION Y GESTION DEL DESARROLLO AGRICOLA Y ORDENACION DE LOS RECURSOS AGRICOLAS

El texto siguiente modifica los párrafos 13.59 a 13.61 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

13.59 Agréguese resolución 1983/66 del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

Añádase el texto siguiente al final del inciso ii) del párrafo 13.60:

y a ese respecto estimular la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo en los planos subregional, regional e interregional, incluidas la determinación de esferas para la cooperación práctica y la limitación, la coordinación y la ejecución de programas y proyectos cooperativos apropiados.

c) Problemas considerados

Suprímase la palabra "bien" en la tercera oración del párrafo 13.61.

Agréguese un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

13.62A Se establecerá el máximo posible de cooperación y coordinación con otras comisiones regionales en el contexto de la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo, con objeto de facilitar el intercambio regional e interregional de experiencias y tecnologías.

SUBPROGRAMA 3. APOYO A LOS PROGRAMAS DE REFORMA AGRARIA Y DESARROLLO RURAL

El texto siguiente modifica los párrafos 13.69, 13.70 y 13.73 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

13.69 Reemplácese la referencia a las resoluciones de la Comisión 71 (VI), párrafo 5, y 52 (VII), párrafo 1, por "resolución de la Comisión 82 (VII), párrafos 1 y 2" y añádase la resolución 1983/66 del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

Agréquese lo siguiente al final del inciso i) del párrafo 13.70:

estimular el intercambio de experiencias y metodologías en los planos regional e interregional.

Sustitúyase, en el inciso ii) del párrafo 13.70 la referencia al año 1985 por 1987.

Agréquese un nuevo párrafo que diga:

13.73A Se establecerá el máximo posible de cooperación y coordinación con otras comisiones regionales en el contexto de la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo, con objeto de estimular el intercambio regional e interregional de experiencia e información sobre métodos de abordar la reforma agraria, el desarrollo rural y la participación popular que den buenos resultados y sean eficaces en función de los costos e innovadores.

CAPITULO 14. ASENTAMIENTOS HUMANOS

PROGRAMA 4. ASENTAMIENTOS HUMANOS EN AMERICA LATINA (CEPAL)

Suprimase el subprograma 3, titulado "Red regional de intercambio sobre tecnología de los asentamientos humanos", y sustitúyase por lo siguiente:

SUBPROGRAMA 3. POBREZA URBANA Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

a) Base legislativa

14.95 La base legislativa de este subprograma son las resoluciones 378 (XVII) y 444 (XIX) de la Comisión Económica para América Latina, la resolución 2 de la Conferencia Latinoamericana sobre los Asentamientos Humanos (México, 1979) y los acuerdos de cooperación celebrados entre la CEPAL y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) sobre las actividades que se llevarán a cabo en relación con el Año Internacional de la vivienda para las Personas sin Hogar (1987).

b) Objetivos

14.96 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: incrementar los conocimientos sobre los asentamientos precarios en los diferentes países de la región, sobre todo en relación con sus factores determinantes y consecuencias, y establecer orientaciones básicas para las medidas que deben adoptar los gobiernos en esa esfera.
- ii) Objetivo general de la secretaría: elaborar instrumentos metodológicos y analíticos para que los gobiernos adopten medidas en la esfera de la pobreza y los asentamientos precarios, sobre todo en relación con las administraciones locales, la participación popular y las tecnologías apropiadas y los distintos usos posibles de los recursos.

c) Problema considerado

14.97 Una proporción elevada de la población de la región se encuentra en situación precaria debido a los efectos combinados de la inestabilidad del empleo, los bajos ingresos y la imposibilidad de satisfacer necesidades básicas como la vivienda y los servicios sociales y de infraestructura.

d) Estrategia para el período 1984-1989

14.98 Se celebrará una serie de seminarios y cursos prácticos y se realizarán investigaciones y actividades de cooperación técnica con objeto de descubrir los factores determinantes de los asentamientos precarios y sus consecuencias socioeconómicas, así como para elaborar y perfeccionar nuevos enfoques y métodos para ayudar de modo directo a los pobres de las ciudades a conseguir que sus iniciativas de mejora de su hábitat den los mejores resultados posibles. Se formulará una base teórica y metodológica para que los gobiernos y las organizaciones privadas elaboren diversas políticas y estrategias en esta esfera.

CAPITULO 16. COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANCIACION DEL DESARROLLO

PROGRAMA 1. CUESTIONES MONETARIAS, FINANCIERAS Y DE DESARROLLO (UNCTAD)

SUBPROGRAMA 1. FINANCIACION EXTERNA, PROBLEMAS DE LA DEUDA DE LOS PAISES EN DESARROLLO Y CUESTIONES MONETARIAS INTERNACIONALES

El texto siguiente modifica los párrafos 16.11 y 16.14 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

16.11 Añádase resoluciones 161 (VI), 162 (VI), 163 (VI), y 164 (VI) de la UNCTAD; decisiones 249 (XXIV) y 252 (XXIV) de la Junta de Comercio y Desarrollo; resolución 24 (X) de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio; resoluciones de la Asamblea General 35/60, de 5 de diciembre de 1980, y 36/42, de 19 de noviembre de 1981.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Añádase, en la segunda oración del párrafo 16.14 ", que, de ser necesario, incluya la reorganización de la deuda" a continuación de las palabras "continuase y cada vez más seguras y una gestión eficaz de la deuda externa".

SUBPROGRAMA 3. PERSPECTIVAS ECONOMICAS DE LOS PAISES EN DESARROLLO, PERSPECTIVAS DE LOS MERCADOS DE PRODUCTOS BASICOS Y GESTION DE LA DEUDA

El siguiente texto modifica los párrafos 16.19 y 16.22 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

16.19 Añádase resolución 161 (VI) de la UNCTAD.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Añádanse, en la primera oración del párrafo 16.22, las palabras "a) el aumento del alcance y la capacidad de la participación de la UNCTAD en las reuniones de reorganización de la deuda;", después de las palabras "siguientes aspectos" e identifíquense con b), c) y d) los tres aspectos restantes.

PROGRAMA 2. PRODUCTOS BASICOS (UNCTAD)

SUBPROGRAMA 1. MEDIDAS EN RELACION CON DETERMINADOS PRODUCTOS BASICOS Y APOYO AL FONDO COMUN PARA LOS PRODUCTOS BASICOS

El texto siguiente modifica los párrafos 16.26 a 16.29 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

16.26 Añádase resoluciones de la UNCTAD 153 (VI), 154 (VI) y 155 (VI), párrafos 5 a 9, y 156 (VI).

b) Objetivos

Agréguese, en el inciso i) del párrafo 16.27, después de "cuya exportación interesa a los países en desarrollo", el texto siguiente:

promover, respecto de los productos básicos no incluidos en los convenios o acuerdos internacionales sobre productos básicos, un diálogo sobre los problemas relacionados con esos productos y sobre las posibles políticas para resolverlos y adoptar, respecto de los productos básicos determinadas medidas correctivas provisionales, que puedan aplicarse en períodos de caída violenta y repentina de los precios.

c) Problema considerado

Agréguese, al final del párrafo 16.28, la oración siguiente:

Los países en desarrollo se enfrentan con problemas de inestabilidad de precios e ingresos de sus exportaciones de productos básicos, con problemas vinculados con el desarrollo, lo cual incluye esferas como la investigación y el desarrollo y el perfeccionamiento de la elaboración de productos básicos, y problemas relacionados con el acceso a los mercados.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Añádase, al final del párrafo 16.29, el texto siguiente:

Se examinará la viabilidad de establecer acuerdos provisionales en relación con los productos básicos de particular interés para los países en desarrollo, con el objeto de aliviar los efectos de las caídas violentas y repentinas de los precios.

SUBPROGRAMA 2. MEDIDAS EN RELACION CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO Y OBJETIVOS GENERALES DE LA POLITICA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS

El texto siguiente modifica los párrafos 16.30 y 16.32 a 16.34 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

16.30 Agréguese resoluciones de la UNCTAD 156 (VI), párrafos 2 a 5, y 157 (VI), párrafos 2 y 3.

c) Problema considerado

Añádase la oración siguiente en el párrafo 16.32, inmediatamente antes de la última oración:

Los ingresos por exportaciones de los países en desarrollo están sujetos a graves fluctuaciones, sobre todo como resultado de las fluctuaciones en los mercados de los productos básicos que exportan, lo que tiene un efecto negativo sobre sus esfuerzos de desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Añádanse, en la segunda oración del párrafo 16.33, las palabras "y se reafirmó en la resolución 156 (VI)", después de las palabras "la resolución 124 (V)".

Sustitúyase el párrafo 16.34 por el siguiente texto:

16.34 Con el establecimiento de otro servicio complementario destinado a compensar la disminución de los ingresos procedentes de la exportación de determinados productos básicos y con el mejoramiento de los servicios existentes, se podría reducir la inestabilidad de los ingresos de exportación. A ese respecto, la secretaría elaborará informes en que se analice la necesidad de disponer de un servicio complementario así como su carácter, sus aspectos operacionales, su relación con los servicios existentes y su posible repercusión sobre los mercados de productos básicos y los ingresos de exportación de los países en desarrollo; se presentarán propuestas sobre otras medidas posibles en relación con el establecimiento de un servicio complementario; la secretaría proporcionará apoyo a las actividades complementarias intergubernamentales que puedan realizarse, incluidas las negociaciones.

PROGRAMA 3. MANUFACTURAS Y SEMIMANUFACTURAS (UNCTAD)

SUBPROGRAMA 1. EL PROTECCIONISMO Y EL AJUSTE ESTRUCTURAL

El texto siguiente del subprograma modifica los párrafos 16.39 a 16.42 del documento A/37/6. Las partes subrayadas indican revisiones o adiciones.

a) Base legislativa

16.39 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 35/63 de la Asamblea General; las resoluciones 96 (IV), 97 (IV), 103 (V), 131 (V) y 159 (VI) y la decisión 160 (VI) de la UNCTAD; las decisiones 214 (XX) y 250 (XXIV) y las resoluciones 226 (XXII) y 228 (XXII) de la Junta de Comercio y Desarrollo, y la resolución 2 (II) del Grupo Intergubernamental de Expertos en prácticas comerciales restrictivas.

b) Objetivos

16.40 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: reducir las barreras oficiales al comercio internacional de carácter arancelario y no arancelario y, en este sentido, cumplir los compromisos contraídos en materia de comercio internacional, incluso la concesión de un trato diferencial y más favorable para los países en desarrollo, la eliminación de los impedimentos injustificables al comercio contenidos en la legislación comercial vigente, las reglamentaciones y los procedimientos relativos a los derechos antidumping y compensatorios y el establecimiento de un sistema perfeccionado y más eficiente de salvaguardias: eliminar o contrarrestar eficazmente las prácticas comerciales restrictivas que repercuten en forma adversa sobre el comercio internacional, particularmente de los países en desarrollo, y sobre el desarrollo económico de estos países; facilitar el ajuste estructural con miras a

conseguir un crecimiento general óptimo, incluidos el desarrollo y la diversificación de la economía de los países en desarrollo y una división internacional del trabajo eficiente; formular propuestas para fortalecer y mejorar el sistema de comercio internacional con miras a conferirle un carácter más universal y dinámico y a hacer que esté más en consonancia con las necesidades de los países en desarrollo y que ayude a acelerar el crecimiento y el desarrollo económicos, sobre todo en los países en desarrollo; y fomentar una mayor comprensión del papel de los servicios en el proceso de desarrollo;

- ii) Objetivos generales de la secretaría: preparar informes y estudios analíticos a fin de ayudar a los órganos intergubernamentales de la UNCTAD a elaborar un marco conceptual y a formular propuestas de política para la consecución de los objetivos mencionados; prestar los servicios necesarios durante las consultas entre los Estados y proporcionar apoyo sustantivo a la asistencia técnica en la esfera de las prácticas comerciales restrictivas, y proporcionar apoyo a la asistencia técnica en la esfera de las negociaciones comerciales.

c) Problema considerado

16.41 El comercio y el desarrollo económico, especialmente de los países en desarrollo, se ven dificultados por el empleo de medidas proteccionistas que obstaculizan el proceso de ajuste estructural y adoptan la forma de barreras arancelarias y no arancelarias al comercio, así como de prácticas comerciales restrictivas. Además, hay una crisis de confianza en el funcionamiento del sistema de comercio y su capacidad de satisfacer las necesidades del crecimiento y el desarrollo económico acelerados, en particular en los países en desarrollo. Los servicios son un sector en crecimiento en todo el mundo y es necesario analizar su repercusión sobre el comercio y el desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.42 Es probable que la cuestión del proteccionismo y el ajuste estructural siga siendo uno de los problemas básicos durante el período y que, por tal motivo, forme parte importante de la Estrategia para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Los órganos intergubernamentales de la UNCTAD proseguirán su labor de examinar anualmente las cuestiones, vigilar el cumplimiento de los compromisos y, si fuera necesario, cuando proceda, formular recomendaciones apropiadas sobre los problemas generales del proteccionismo, observar la evolución del comercio y, cuando proceda, formular recomendaciones generales de política en relación con el ajuste estructural. La secretaría seguirá preparando estudios y análisis que se refieran, de modo coherente, a todos los países y grupos de países y en que se preste la debida atención a las manufacturas, la agricultura y los servicios. Cuando proceda, hará propuestas con el objeto de facilitar la expansión del comercio internacional, especialmente el de los países en desarrollo. Los órganos intergubernamentales de la UNCTAD examinarán y estudiarán a fondo la evolución del sistema de comercio internacional y, respetando de modo cabal los principios de la nación más favorecida y de la no discriminación, formularán recomendaciones sobre los principios y las políticas relativos al comercio internacional. También examinarán el papel de los servicios en el proceso de desarrollo. Por lo que se refiere a las prácticas comerciales restrictivas, de conformidad con la resolución 35/63 de la Asamblea General, en 1985 se convocará

una conferencia de las Naciones Unidas a fin de examinar todos los aspectos del Conjunto de principios y normas. El Grupo Intergubernamental de Expertos presentará propuestas a la Conferencia a fin de mejorar y continuar desarrollando el Conjunto y, con tal objeto, la secretaría preparará informes sobre diversos aspectos conexos. También continuará la publicación de los informes anuales y las notas informativas trimestrales sobre las novedades de carácter legislativo y de otra índole en materia de prácticas comerciales restrictivas, la elaboración de una o varias leyes tipo sobre las prácticas comerciales restrictivas y el apoyo a la cooperación técnica. El Grupo Intergubernamental también ha instado a que se inicie la labor de elaboración de un manual de legislación sobre prácticas comerciales restrictivas y de reunión y difusión de información, en particular en los países en desarrollo, que se refiera a la limitación de dichas prácticas.

PROGRAMA 4. COOPERACION ECONOMICA ENTRE PAISES EN DESARROLLO

SUBPROGRAMA 1. EXPANSION Y FOMENTO DEL COMERCIO

El texto siguiente modifica los párrafos 16.49, 16.50 y 16.52 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

16.47 Añádase resolución 139 (VI) de la UNCTAD; resolución 2 (III), párrafo 2, apartado a), incisos i) y ii), de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, resolución 274 (XXVII) de la Junta de Comercio y Desarrollo.

b) Objetivos

Sustitúyase el principio del inciso ii) del párrafo 16.50, hasta las palabras "la expansión del comercio", por las palabras "apoyar las iniciativas de los países en desarrollo en las esferas de la cooperación comercial y de la expansión del comercio mediante estudios y análisis a fondo de los acuerdos pertinentes para la expansión del comercio y de las medidas de política comercial conexas, en los planos nacional, regional e interregional;", y agréguese las palabras "y sus organismos comerciales estatales" al final del párrafo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Agréguese, al final del párrafo 16.52, las siguientes palabras:

y que la Asociación de organismos comerciales estatales de los países en desarrollo estará funcionando de modo independiente con sus propios recursos.

SUBPROGRAMA 4. COOPERACION MONETARIA Y FINANCIERA

El texto siguiente modifica los párrafos 16.61 a 16.64 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

Sustitúyase el párrafo 16.61 por el texto siguiente:

16.61 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 48 (III), 92 (IV), 127 (V) y 139 (VI) de la UNCTAD; la resolución 1 (I), párrafo 2 b) y c), y la resolución 2 (III) párrafo 2, b), c) y d) de la Comisión de Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, y la decisión 161 (XVII) de la Junta de Comercio y Desarrollo.

b) Objetivos

Añádase, al final del inciso i) del párrafo 16.62, el siguiente texto:

promover el establecimiento de sistemas regionales, subregionales interregionales de créditos a la exportación y de garantía de éstos y examinar de modo cabal la cuestión del establecimiento de un banco de los países en desarrollo;

c) Problema considerado

Sustitúyanse, al final del párrafo 16.63, las palabras "apenas están comenzando a dar resultados" por las palabras "deben aprovecharse para obtener los mejores resultados", y agregúese "Es necesario examinar cuidadosamente las cuestiones relativas a la financiación del comercio, incluidos los sistemas de créditos a la exportación y de garantía de éstos y el establecimiento de un banco de los países en desarrollo."

PROGRAMA 5. COMERCIO ENTRE PAISES QUE TIENEN SISTEMAS ECONOMICOS Y SOCIALES DIFERENTES (UNCTAD)

SUBPROGRAMA 2. FOMENTO DE DIVERSAS FORMAS DE COOPERACION ECONOMICA

El siguiente texto modifica los párrafos 16.71 y 16.74 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

Agréguese decisión 116 (V) de la UNCTAD; conclusión convenida 99 (XII) y decisiones 186 (XIX), 243 (XXIII) y 276 (XXVII) de la Junta de Comercio y Desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Sustitúyase la segunda oración del párrafo 16.74 por el texto siguiente:

Estas actividades incluirán investigaciones y análisis sobre la experiencia adquirida y los arreglos en materia de expansión de la cooperación económica y técnica, incluso la cooperación industrial, la especialización en la producción y los acuerdos de compensación, la creación de una nueva capacidad de producción en los países en desarrollo, complejos diversificados territoriales e industriales y empresas conjuntas con miras a fortalecer la base industrial y establecer una complementariedad de estructuras económicas entre los países en desarrollo y los países socialistas de Europa Oriental; sobre la cooperación económica y técnica en la esfera de la agricultura (complejos agroindustriales); sobre las tendencias recientes y las modalidades que adopta en la actualidad la cooperación económica a largo plazo entre Oriente y Occidente, y sobre el análisis de la evolución de diversas formas de cooperación económica en los informes anuales sobre tendencias y políticas.

PROGRAMA 6. PAISES MENOS ADELANTADOS, PAISES EN DESARROLLO SIN LITORAL Y PAISES INSULARES EN DESARROLLO (UNCTAD)

SUBPROGRAMA 1. PAISES MENOS ADELANTADOS

El texto siguiente modifica los párrafos 16.77, 16.78 y 16.80 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

Sustitúyase en el párrafo 16.77, "la resolución 122 (V) de la UNCTAD" por "la resolución 142 (VI) de la UNCTAD".

b) Objetivos

Sustitúyase la segunda frase del inciso ii) del párrafo 16.78, que figura a continuación de las palabras "la supervisión del Nuevo Programa Sustancial de Acción", por el siguiente texto:

Aportar información actualizada sobre la situación de los países menos adelantados y un análisis de los progresos realizados en la ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción y de los problemas de política que se plantean al respecto, incluidas recomendaciones para su ejecución más rápida y más eficaz.

Sustitúyase el párrafo 16.80 por el texto siguiente:

16.80 Se prepararán informes en que figuren i) un examen y evaluación de la situación económica de los países menos adelantados, ii) análisis de los progresos realizados en la ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción y de los problemas de política que se plantean al respecto, incluidos los avances logrados durante la primera mitad del decenio en relación con las medidas internacionales de apoyo, iii) recomendaciones para mejorar las prácticas y la gestión de la asistencia, iv) una evaluación de los resultados obtenidos en las reuniones sobre países concretos, v) recomendaciones para mejorar la coordinación de los programas de asistencia y vi) recomendaciones para la adopción de otras medidas destinadas a asegurar la ejecución cabal del Nuevo Programa Sustancial de Acción durante el decenio.

SUBPROGRAMA 2. PAISES EN DESARROLLO SIN LITORAL Y PAISES INSULARES EN DESARROLLO

El siguiente texto modifica los párrafos 16.82 a 16.86 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

16.82 Añádase resoluciones 137 (VI) y 138 (VI) de la UNCTAD.

b) Objetivos

Sustitúyase el apartado a del inciso i) del párrafo 16.83 por el texto siguiente:

Países en desarrollo sin litoral: compensar sus desventajas geográficas mediante una reducción en los costos de acceso al mar y desde el mar y de acceso a los mercados mundiales, lo cual incluye aumentar la calidad, la

eficiencia y la seguridad de los servicios y las infraestructuras de transporte en tránsito, habida cuenta de las necesidades y los medios tanto de los países sin litoral como de los países de tránsito vecinos, reestructurar sus economías y capacitar al personal nacional.

c) Problemas considerados

Añádase al final del inciso i) del párrafo 16.84 "reestructuración de sus economías";".

d) Estrategia para el período 1984-1989

Añádase después de la primera oración del párrafo 16.85, el texto que sigue:

Se llevará a cabo una evaluación a título experimental de las posibilidades de reestructurar las economías de los países sin litoral. Anualmente se prepararán informes que incluirán un examen de los avances logrados en la aplicación de medidas concretas relacionadas con las necesidades y los problemas especiales de los países en desarrollo sin litoral. La UNCTAD seguirá prestando servicios de asesoramiento y de asistencia técnica, y se realizarán esfuerzos para continuar fortaleciendo dichos servicios.

Añádase al final del párrafo 16.85 la oración siguiente:

Se prepararán periódicamente informes que incluirán un examen de los avances logrados en la aplicación de medidas concretas relacionadas con las necesidades y los problemas especiales de los países insulares en desarrollo.

Añádase al final del párrafo 16.86 la oración siguiente:

El Grupo Intergubernamental sobre los países menos adelantados, de la UNCTAD, celebrará una reunión de alto nivel en 1985 a fin de llevar a cabo, entre otras cosas, un examen de mitad del período sobre el Nuevo Programa Sustancial de Acción.

PROGRAMA 7: SEGUROS (UNCTAD)

SUBPROGRAMA. SEGUROS

El texto que sigue modifica los párrafos 16.88 y 16.91 del documento A/37/6.

16.88 Añádase resoluciones 20 (X), 21 (X), 22 (X) y 23 (X) de la Comisión de Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio.

Añádase lo siguiente después del párrafo 16.91:

16.91A Se llevarán a cabo nuevos estudios sobre los problemas definidos en el décimo período de sesiones de la Comisión del Comercio Invisible y de la Financiación relacionada con el Comercio.

PROGRAMA 12. COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANCIACION DEL DESARROLLO
EN AMERICA LATINA (CEPAL)

SUBPROGRAMA 5. INTEGRACION Y COOPERACION ECONOMICAS ENTRE LOS PAISES DEL CARIBE

El texto siguiente de este subprograma reemplaza los párrafos 16.167 a 16.170 del documento A/37/6. Las partes subrayadas del texto indican revisiones o adiciones.

a) Base legislativa

16.167 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 358 (XVI) de la Comisión, en la que se aprobó el establecimiento del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe (CDCC).

b) Objetivos

16.168 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: formular políticas y estimular actividades encaminadas a promover la integración económica de los países del Caribe y a fomentar el desarrollo mediante la cooperación mutua.
- ii) Objetivo general de la Secretaría: llevar a cabo estudios básicos de carácter económico y social sobre las cuestiones recomendadas por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en sus reuniones anuales; establecer mecanismos institucionales apropiados y elaborar sus modalidades conjuntamente con los gobiernos y los órganos intergubernamentales e internacionales; poner en práctica mecanismos de coordinación subregionales y prestarles servicios, e iniciar o patrocinar la reunión, la evaluación y la difusión de informaciones de orden económico, tecnológico y estadístico; y fomentar la cooperación entre la región del Caribe y toda la región de América Latina en las esferas del desarrollo económico y social.

c) Problema considerado

16.169 Desde 1975, la Oficina de la CEPAL en Puerto España ha actuado como secretaria del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe. El número relativamente elevado de países del Caribe que han alcanzado recientemente su independencia ha puesto de relieve la necesidad de crear mecanismos institucionales para abordar los problemas del desarrollo. La secretaria del CDCC ha proporcionado por lo tanto los datos básicos y las evaluaciones y los análisis económicos y sociales que constituyen la base imprescindible para facilitar su pasaje de la categoría de países que producen principalmente productos primarios a la de países con una estructura económica más diversificada.

d) Estrategia para el período 1984-1989

16.170 Con el subprograma se continuará prestando servicios de secretaria al Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe y de secretaria provisional al Consejo del Caribe para Ciencia y Tecnología. Las principales esferas de actividad serán las siguientes: a) Realización de estudios sobre problemas de la subregión relacionados con la estructura social, cultural y económica de los países del

Caribe y elaboración de distintos modelos que se adapten a los países de la subregión, incluida la creación de una red de centros de recuperación y revitalización de la cultura y la preparación anual de notas sobre países para el Estudio Económico; b) adopción de medidas institucionales para superar las barreras lingüísticas; c) publicación semestral de estadísticas agrícolas de los países del Caribe; d) aumento de la participación de la mujer en el proceso de desarrollo; e) fomento del desarrollo de empresas multinacionales de producción y comercio; f) realización de estudios y formulación y ejecución de proyectos subregionales en materia de transporte y comunicaciones; g) aprovechamiento y conservación de la energía y los recursos naturales; h) realización de estudios sobre la formación de uniones de compensación monetaria; i) fomento de una mayor cooperación entre la región del Caribe y América Latina; j) organización y puesta en funcionamiento del Sistema de Información del Caribe en lo relativo a la planificación económica y social, la agricultura y la ciencia y la tecnología; prestación de asistencia técnica para la organización y ampliación de los centros nacionales de información.

PROGRAMA 14. COMERCIO INTERNACIONAL Y FINANCIACION DEL DESARROLLO
EN ASIA Y EL PACIFICO (CESPAP)

SUBPROGRAMA 3. MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS BASICOS

El siguiente texto modifica los párrafos 16.187 y 16.188 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

16.187 Añádase informe de la Comisión sobre su 39° período de sesiones, 1983, párrafo 535.

b) Objetivos

Sustitúyase, en el inciso i) del párrafo 16.188 la expresión "en todos los aspectos vinculados con" por la expresión "para ampliar la producción y el consumo de".

Intercálese en el inciso iii) del párrafo 16.188 la frase "la seda, la mandioca y los cueros y las pieles" a continuación de "los camarones y otros productos del mar", y añádanse las palabras "y actividades" entre la palabra "programas" y la palabra "concretos".

CAPITULO 17. RECURSOS NATURALES

PROGRAMA 3. RECURSOS NATURALES EN AFRICA (CEPA)

SUBPROGRAMA 1. RECURSOS MINERALES

El siguiente texto modifica el párrafo 17.71 del documento A/37/6. Las partes subrayadas del texto indican revisiones o adiciones.

Sustitúyase el párrafo 17.71 por el siguiente texto:

17.71 Los estudios acerca de los recursos existentes de minerales preciosos, minerales metálicos de baja ley y de poca densidad, minerales para la industria siderúrgica, minerales combustibles y para energía nuclear, minerales estratégicos, minerales para usos químicos y fabricación de fertilizantes, y minerales refractarios y para la construcción se usarán para proyectos de desarrollo de la minería en pequeña, mediana y gran escala y de la industria de los metales y el aumento de la producción y la utilización local de productos químicos y fertilizantes en los países africanos. La evaluación de los recursos existentes de todos estos productos básicos a nivel nacional, regional y subregional continuará mediante inventarios de los recursos existentes y potenciales de minerales y materias primas minerales y la compilación y publicación de mapas de Africa que muestren la distribución de los minerales existentes. Los dos centros multinacionales de explotación de los recursos minerales fortalecerán su eficiencia y la red de instituciones análogas se extenderá a la subregión occidental y a la septentrional de Africa. En relación directa con su programa de preparación de estudios subregionales, mapas temáticos e inventarios de los recursos minerales, los centros multinacionales de explotación de los recursos minerales organizarán, a nivel subregional, cursos prácticos, seminarios, viajes de estudio y exámenes interafricanos relativos a las principales actividades en materia de intercambio de experiencia y transferencia de tecnología. Los estudios sobre minerales seleccionados y las materias primas minerales que tengan importancia para el desenvolvimiento de las industrias química y de los metales básicos se llevarán a cabo en cooperación con la División Industrial. Se organizará una segunda conferencia regional sobre explotación y utilización de recursos minerales en Africa.

SUBPROGRAMA 3. CARTOGRAFIA Y TELEOBSERVACION

El texto siguiente del subprograma reemplaza los párrafos 17.76 a 17.79 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

17.76 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones 280 (XII) y 313 (XIII) de la Comisión, las resoluciones de las Conferencias Cartográficas Regionales de las Naciones Unidas para Africa primera a quinta, las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y las recomendaciones de las reuniones cuarta y quinta de la Conferencia de Plenipotenciarios del Consejo Africano de Teleobservación.

b) Objetivos

17.77 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: el establecimiento, por cada Estado miembro, de una red geodésica unificada de primer orden y de instituciones nacionales cartográficas y de teleobservación, así como el fortalecimiento de las instituciones regionales y subregionales existentes que se ocupan de los estudios cartográficos, incluida la teleobservación, para acelerar el inventario y el aprovechamiento de los recursos naturales; la introducción de nuevas técnicas, por ejemplo la teleobservación mediante satélites y las operaciones cartográficas a partir de fotografías con cámara métrica, a fin de acelerar el inventario de los recursos naturales como base necesaria para la fidelidad de las operaciones cartográficas, la evaluación y la vigilancia ambiental;
- ii) Objetivo general de la secretaría: prestar asistencia técnica a los Estados miembros para el desenvolvimiento de la capacidad nacional en materia de levantamientos, operaciones cartográficas y teleobservación, así como apoyo técnico a los centros regionales de capacitación y asistencia a los usuarios; ayudar a los Estados miembros, en el plano subregional, a establecer estaciones de recepción y procesamiento en tierra mediante una participación activa en la mayor parte de las reuniones técnicas en que se delibere sobre las especificaciones de los segmentos terrestres, y a formular documentos de proyectos para que los eventuales donantes examinen su contribución a la instalación de las estaciones; ayudar a los Estados miembros a mancomunar sus recursos en beneficio mutuo, con objeto de que establezcan una cooperación técnica más estrecha;
- iii) Objetivos subsidiarios de la secretaría con plazo determinado: iniciar un estudio sobre las necesidades de recursos humanos en materia de levantamientos, operaciones cartográficas y teleobservación y prestar asistencia en el establecimiento, para 1986, de cinco dependencias nacionales modelo de teleobservación en países seleccionados.

c) Problemas considerados

17.78 Son muchos los proyectos de levantamientos y operaciones cartográficas imprescindibles para el desarrollo y la utilización de inventarios de recursos que todavía son llevados a cabo en Africa por organizaciones y empresas extranjeras. Aún no hay pruebas convincentes de que la capacidad autóctona haya avanzado lo suficiente como para mejorar la deplorable situación existente en Africa en materia de cartografía, que se caracteriza aún por la falta de mapas completos y a escala adecuada de extensas zonas de varios países. Cuando hay registros de levantamientos anteriores, éstos están por lo general dispersos en informes no publicados o no catalogados; además, son anticuados, carecen de un marco unificado y no se ajustan a especificaciones comunes. Por lo tanto, la falta de información fidedigna sobre la disponibilidad, la ubicación y el volumen de los recursos representa un serio obstáculo para la planificación socioeconómica eficiente y el aprovechamiento prudente de los recursos en provecho de la población. Pocos Estados miembros pueden suministrar la información y los datos técnicos que tanto se necesitan, y las instituciones regionales existentes a las que se han confiado la capacitación y el suministro de asistencia a los usuarios para remediar esta sombría situación no funcionan en plenitud. Los métodos convencionales de estudio

de los recursos son caros y con frecuencia inadecuados para hacer mapas que abarquen zonas extensas. Los proyectos experimentales de inventario de recursos y vigilancia ambiental y los estudios que emplean la teleobservación han demostrado ser confiables y eficaces en función de su costo. El programa africano de teleobservación fue creado a instancias de los propios Estados miembros, por lo que es esencial continuar despertando el interés de los encargados de formular políticas y adoptar decisiones para que reconozcan sus aplicaciones provechosas y estén al corriente de las limitaciones de las nuevas técnicas. Por otra parte, el establecimiento de servicios regionales de capacitación y de dependencias nacionales es un requisito previo para que se aplique íntegramente el programa.

d) Estrategia para el período 1984-1989

17.79 Entre las actividades que se proyecta llevar a cabo se cuentan las siguientes: a) determinar las necesidades de recursos humanos para los trabajos de levantamiento, cartografía y teleobservación, y prestar asistencia a los países para la creación de instituciones adecuadas que subsanen las deficiencias de sus operaciones de inventario de recursos; b) prestar asistencia para ampliar las actividades de las instituciones regionales de cartografía y teleobservación, a fin de satisfacer la demanda cada vez mayor de esos servicios, y adaptar continuamente los programas de capacitación a las técnicas nuevas; c) estimular la sensibilidad de los encargados de adoptar decisiones mediante la organización de seminarios y cursos prácticos, misiones a los países y suministro de información a los usuarios; d) ejecutar programas multinacionales de levantamientos geodésicos y geofísicos y otras operaciones cartográficas, a fin de subsanar las deficiencias que puso de manifiesto el proyecto de inventario cartográfico completado en 1983; e) establecer dependencias nacionales modelo de teleobservación con equipo de bajo costo; f) revisar y publicar el inventario cartográfico y ampliar el Centro de Documentación y Referencias Cartográficas; y g) organizar las Conferencias Cartográficas Regionales sexta y séptima de las Naciones Unidas para Africa y las reuniones sexta y séptima de la Conferencia de Plenipotenciarios del Consejo Africano de Teleobservación. Dichas conferencias y reuniones continuarán siendo los foros apropiados para el intercambio de informaciones y experiencias, y para la elaboración de técnicas modernas de teleobservación y de ejecución rápida de trabajos de levantamiento y cartografía detallada.

PROGRAMA 5. RECURSOS NATURALES EN AMERICA LATINA (CEPAL)

SUBPROGRAMA 1. RECURSOS MINERALES

El siguiente texto modifica el párrafo 17.96 del documento A/37/6.

Añádase en el párrafo 17.96, antes de "Se efectuará una evaluación periódica ..." el siguiente texto:

fundamentalmente mediante la cooperación interregional. Se promoverá la organización latinoamericana de coordinación del programa de cooperación horizontal.

SUBPROGRAMA 2. RECURSOS HIDRICOS

El siguiente texto modifica los párrafos 17.97, 17.98 y 17.100 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

17.97 Suprimanse las referencias a la resolución 379 (XVII) y 411 (XVIII) de la Comisión, y añádase la resolución 443 (XIX) de la Comisión.

b) Objetivos

Suprimase el final del inciso ii) del párrafo 17.98, que dice: "en colaboración con los gobiernos, realización de un programa de capacitación destinado a dar a conocer nuevas técnicas de ordenación de los recursos hídricos".

d) Estrategia para el período 1984-1989

Suprimase el final del párrafo 17.100, que dice: "y se dictarán cursos de capacitación sobre sistemas de ordenación ambiental y sobre el aprovechamiento y las nuevas técnicas de ordenación de los recursos hídricos".

PROGRAMA 6. RECURSOS NATURALES EN EL ASIA OCCIDENTAL (CEPAO)

SUBPROGRAMA 1. RECURSOS MINERALES

Suprimase este subprograma, que abarca los párrafos 17.103 a 17.106 del documento A/37/6.

SUBPROGRAMA 2. RECURSOS HIDRICOS

El siguiente texto modifica el párrafo 17.112 del documento A/37/6.

Suprimase la primera oración del párrafo 17.112.

CAPITULO 20. CIENCIA Y TECNOLOGIA

PROGRAMA 1. CIENCIA Y TECNOLOGIA (CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO)

Se propone que en el plan de mediano plazo se incluya, dentro del programa 1, Ciencia y tecnología (Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo), un nuevo subprograma 3 titulado "Financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo". El Comité del Programa y de la Coordinación, al examinar el plan de mediano plazo para el período 1984-1989 en su 22° período de sesiones, había recomendado que se suprimiera el subprograma 3 7/ para no prejuzgar las decisiones sobre el Sistema de Financiación que tomaría la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones. La recomendación de que se suprimiera el subprograma 3 fue aceptada por la Asamblea cuando ésta aprobó el plan de mediano plazo para el período 1984-1989, en su resolución 37/234, de 21 de diciembre de 1982. Además, la Asamblea, en la resolución 37/244, de 21 de diciembre de 1982, sobre los arreglos financieros e institucionales a largo plazo para el Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo, asignó ciertas funciones generales al Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. En respuesta a este mandato, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1984-1985, se incluyeron actividades programáticas concretas que se llevarían a cabo en el curso del bienio 1984-1985, actividades que fueron aceptadas por el Comité del Programa y de la Coordinación y aprobadas por la Asamblea General en su resolución 38/236, de 20 de diciembre de 1983.

SUBPROGRAMA 3. FINANCIACION DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA PARA EL DESARROLLO*

a) Base legislativa

20.44 La base legislativa de este subprograma está en el párrafo 3 de la sección III de la resolución 34/218, de la Asamblea General, donde figura el mandato general del Centro, así como en los incisos f) y h) del párrafo 5 de la sección II y en los párrafos 1 y 11 de la sección VI. Dicha base se encuentra también en la resolución 37/244 de la Asamblea, sección II A, párrafo 11, sección II C, párrafo 14, incisos d), f), i) y k), y en la resolución 38/157, párrafos 1 y 4.

b) Objetivos

20.45 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: fomentar la movilización óptima de recursos para permitir que los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas lleven a cabo las actividades previstas en el Programa de Acción de Viena; dar directrices y orientación normativa al Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo y, en particular, tomar decisiones sobre propuestas de política, incluso respecto de las recomendaciones sobre los niveles de recursos; y elegir a los miembros de la Junta Ejecutiva de conformidad con los criterios establecidos por la Asamblea General;

* Subprograma nuevo.

7/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/37/38), párr. 349 r).

ii) Objetivos generales de la secretaría: promover y facilitar la elaboración de mecanismos de financiación de la ciencia y la tecnología a nivel nacional, subregional y regional, como parte integrante de la creación de capacidad nacional en el contexto del Programa de Acción de Viena; promover medidas coordinadas, en todo el sistema y de alcance regional, para ayudar a los países en desarrollo a crear una capacidad autónoma de financiación de los planes, programas y proyectos nacionales de ciencia y tecnología; promover la utilización óptima de los recursos financieros para la ejecución del Programa de Acción de Viena celebrando consultas con organizaciones nacionales, bilaterales y multilaterales de financiación, y prestando asistencia al Comité Intergubernamental, de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en la celebración de consultas a diferentes niveles y al Director General en el cumplimiento de las funciones que se le confían en el Programa de Acción de Viena, en especial en la prestación del apoyo sustantivo necesario al Comité Intergubernamental, incluida su labor referente al Sistema de Financiación; cooperar con la secretaría del sistema de financiación adoptando disposiciones adecuadas a fin de preparar, formular y señalar a la atención del Sistema de Financiación proyectos adecuados y de evaluar proyectos financiados por el Sistema de Financiación en el contexto del Programa de Acción de Viena; ayudar al Director General en la presentación anual de informes a la Junta Ejecutiva del Sistema de Financiación referentes, entre otras cosas, a asuntos de interés común para el Centro y el Sistema de Financiación; y ayudar al Director General a preparar las reuniones de la Junta Ejecutiva del Sistema de Financiación y a participar en ellas.

c) Problema considerado

20.46 Para facilitar la ejecución del Programa de Acción de Viena, es necesario asegurar, por un lado, una utilización óptima de los recursos existentes, y, por el otro, la movilización de recursos adicionales. Los países en desarrollo necesitan coordinar y crear sus propios mecanismos nacionales mediante medidas legislativas y otros incentivos para financiar una parte considerable de sus actividades científicas y tecnológicas. Si bien algunos de los organismos de financiación bilaterales y multilaterales han reconocido la importancia de la ciencia y la tecnología en sus programas y en los ciclos de sus proyectos, se necesita alentar y ayudar a otras instituciones a desempeñar una función similar y mejorar y ampliar las actividades de aquellas que ya participan activamente en esos trabajos. El uso del Sistema de Financiación debe estar estrechamente relacionado con las metas del Programa de Acción de Viena en el fortalecimiento de la capacidad científica y tecnológica endógena de los países en desarrollo, así como en la reestructuración de las pautas actuales de las relaciones científicas y tecnológicas internacionales mediante la promoción y el fortalecimiento de la cooperación internacional en el campo de la ciencia y la tecnología para el desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

20.46A El Centro prestará apoyo al Comité Intergubernamental en la promoción de la financiación de la ciencia y la tecnología en el contexto del Programa de Acción de Viena, así como en la promoción de la movilización óptima de los recursos nacionales, bilaterales y multilaterales para la ejecución de dicho Programa. En el contexto del plan de operaciones para la ejecución del Programa de Acción de Viena, en especial en lo relativo a la esfera de programas V, referente a la financiación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, el Centro seguirá prestando servicios sustantivos al Comité Intergubernamental en relación con sus

actividades normativas y de orientación referentes al Sistema de Financiación. También se seguirá cooperando con la secretaría del Sistema de Financiación, para lo cual se prepararán, formularán y señalarán a la atención del Sistema de Financiación proyectos adecuados, como los preparados por el Equipo de Tarea del CAC sobre ciencia y tecnología para el desarrollo, y se evaluarán los proyectos financiados por el Sistema de Financiación, teniendo en cuenta el Programa de Acción de Viena, los ocho programas principales del plan de operaciones y las directrices aprobadas por el Comité Intergubernamental en su quinto período de sesiones.

PROGRAMA 2. CIENCIA Y TECNOLOGIA (UNCTAD)

SUBPROGRAMA 1. FORMULACION Y APLICACION DE POLITICAS EN MATERIA DE TECNOLOGIA

El texto siguiente modifica los párrafos 20.53, 20.57 y 20.58 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

20.53 Suprímase la mención de la resolución 193 (XIV) de la Junta de Comercio y Desarrollo y de la resolución 15 (III) de la Comisión de Transferencia de Tecnología y añádanse las resoluciones de la Asamblea General 37/251, de 21 de diciembre de 1982, 38/150 y 38/151, de 19 de diciembre de 1983; la resolución 143 (VI) de la UNCTAD y las resoluciones 18 (IV), 19 (IV), 24 (IV) y 25 (IV) y las decisiones 22 (IV) y 23 (IV) de la Comisión de Transferencia de Tecnología.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Reemplácese el párrafo 20.57 por el texto siguiente, en el que las partes subrayadas indican revisiones o adiciones:

20.57 Proseguirá la labor en sectores y esferas de importancia decisiva para los países en desarrollo con miras a formular políticas y planes tecnológicos adecuados. En este contexto se harán más análisis de las cuestiones referentes al fortalecimiento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo para el aprovechamiento de sus recursos energéticos. Se emprenderán estudios minuciosos sobre cuestiones concretas, incluidas cuestiones nuevas y esferas de interés para la transformación tecnológica de los países en desarrollo, lo cual comprenderá la convocación de más grupos de expertos intergubernamentales para examinar cuestiones importantes en esas esferas y sectores. Se procederá a examinar las cuestiones referentes a la utilización y comercialización de la tecnología resultante de actividades de investigación y desarrollo financiadas o apoyadas por los gobiernos, así como de la tecnología resultante de actividades de investigación y desarrollo financiadas o apoyadas por el sistema de las Naciones Unidas.

Reemplácese el párrafo 20.58 por el texto siguiente:

20.58 Se tomarán nuevas medidas concretas para mitigar las consecuencias perjudiciales que para los países en desarrollo tiene la transferencia inversa de tecnología, lo cual comprenderá la convocación de dos reuniones de expertos gubernamentales antes del sexto período de sesiones de la Comisión de Transferencia de Tecnología (1988). También se harán nuevos trabajos sobre el intercambio en cooperación de conocimientos técnicos, lo cual comprenderá el examen de la posibilidad de convocar un grupo de expertos gubernamentales sobre el tema antes de 1985.

SUBPROGRAMA 3. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

El texto siguiente modifica los párrafos 20.63, 20.64 y 20.66 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

20.63 Añádase resolución 143 (VI) de la UNCTAD y resolución 17 (IV) de la Comisión de Transferencia de Tecnología.

b) Objetivos

Reemplácese, en la terminación del inciso i) del párrafo 20.64, la frase "en los planos nacional, subregional, regional y sectorial; capacitación de personal e intercambio de experiencias" por el texto siguiente: "en el plano nacional así como vinculaciones interregionales adecuadas y arreglos de cooperación a nivel subregional, regional y sectorial, según lo previsto en los párrafos 10 y 11 de la resolución 112 (V) de la Conferencia y en el párrafo 14 de la resolución 143 (VI) de la Conferencia;".

d) Estrategia para el período 1984-1989

Añádanse en el párrafo 20.66 las palabras "y promover" después de "evaluar, seleccionar, vigilar" y la palabra "tecnológica" después de "funcionamiento de mecanismos de cooperación".

Añádase al final del párrafo 20.66 el texto siguiente:

De conformidad con las decisiones tomadas por el Equipo de Tarea del CAC sobre ciencia y tecnología para el desarrollo respecto del reconocimiento de la UNCTAD como organismo rector en diferentes actividades de proyectos, el Servicio de Asesoramiento sobre transferencia de tecnología se está ocupando también de las cuestiones de la utilización y la comercialización de la tecnología resultante de actividades de investigación y desarrollo financiadas o apoyadas por los gobiernos en los países en desarrollo, así como de la tecnología resultante de actividades de investigación y desarrollo financiadas o apoyadas por el sistema de las Naciones Unidas.

PROGRAMA 5. LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA EN AMERICA LATINA (CEPAL)

SUBPROGRAMA 1. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA DE LA REGION*

Reemplácese los párrafos 20.112 a 20.117 por el texto siguiente:

20.112 Se apoyarán las actividades nacionales destinadas a formular planes y políticas de desarrollo científico y tecnológico y a introducir la variable científico-tecnológica en la planificación socioeconómica general. Al respecto,

* El título del subprograma, que era "Fortalecimiento de la capacidad tecnológica de la región y aceleración de la transformación tecnológica" se ha modificado para reflejar mejor el contenido y los objetivos del subprograma.

es probable que a mediados del período se realicen estudios y se presten servicios de asesoramiento sobre aspectos de la política y la planificación tecnológicas.

20.113 Se harán estudios y se prestará asistencia en materia de selección, adquisición y transferencia de tecnología. Con este fin, se prestará apoyo a las actividades de la Red de Información Tecnológica Latinoamericana (RITLA), el Sistema Andino de Información Tecnológica (SAIT) creado recientemente y el Sistema de Intercambio de Información Tecnológica patrocinado por la ONUDI.

20.114 Se estudiará también la posibilidad de tener acceso a la tecnología de empresas pequeñas y medianas de países desarrollados que pueda resultar más adecuada para la región que la tecnología disponible en las empresas transnacionales. Estas actividades se llevarán a cabo en forma constante y también se prevé celebrar seminarios y reuniones a partir de la segunda mitad del período.

20.115 La cooperación con países de la región, tanto mediante el apoyo a actividades concretas como procurando promover la colaboración entre los países, tendrá lugar también en relación con las consecuencias sociales y económicas de los nuevos adelantos tecnológicos, tales como la microelectrónica y la biotecnología, incluida la ingeniería genética. Se determinará cuáles son las actividades de cooperación en materia de investigación y desarrollo que interesen a la región, y se estudiará la introducción de innovaciones tecnológicas que abarquen también otras esferas. La cooperación también comprenderá a otras regiones en desarrollo: se tiene previsto tratar de determinar las oportunidades para realizar tales actividades y promover los medios de posibilitar la cooperación interregional.

20.116 La colaboración entre la CEPAL y el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en la aplicación del Programa de Acción de Viena incluirá el examen regional de la ejecución del plan de operaciones en 1984 y una contribución al examen mundial de mitad del decenio que se realizará en 1985; una labor continua en relación con el programa de estadística con el fin de elaborar indicadores sobre logros científicos y tecnológicos que sean apropiados para la región; una contribución al establecimiento de una red de información mundial y apoyo a las redes regionales existentes, tales como la RITLA y el SAIT del Grupo Andino.

PROGRAMA 6. LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA EN ASIA OCCIDENTAL (CEPAO)

SUBPROGRAMA 2. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA

El siguiente texto modifica el párrafo 20.131 del documento A/37/6.

Suprímase la última oración del párrafo 20.131.

PROGRAMA 7. LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA EN ASIA Y EL PACIFICO (CESPAP)

SUBPROGRAMA 1. INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y POLITICA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA

El texto siguiente modifica los párrafos 20.135, 20.137 y 20.138 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

20.135 Añádase informe de la Comisión sobre su 37° período de sesiones, 1981 (párr. 360), su 38° período de sesiones, 1982 (párr. 442) y su 39° período de sesiones, 1983 (párr. 443).

c) Problemas considerados

Añádase al final del párrafo 20.137 el texto siguiente:

y la aceleración de la aplicación de la ciencia y la tecnología para alcanzar sus objetivos de desarrollo social y económico.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Reemplácese el párrafo 20.138 por el texto siguiente, en el que las partes subrayadas indican revisiones o adiciones:

20.138 La estrategia que se adoptará para el período 1984-1989 comprenderá: la publicación inicial de estudios críticos sobre las políticas científicas y tecnológicas de los países miembros, con miras a indicar la reorientación que convenga, y sobre las consecuencias sociales y económicas del desarrollo y la transferencia de tecnología; servicios de asesoramiento, incluidos los del Centro Regional de Transmisión de Tecnología y otras instituciones regionales, para asesorar a los países miembros sobre determinados aspectos de la planificación y la ejecución de políticas durante el período que abarca el plan de mediano plazo; reuniones anuales de un grupo regional de científicos y técnicos con el fin de analizar las últimas novedades, examinar cuestiones de política y formular recomendaciones para su examen por los gobiernos miembros; asistencia continua para el fortalecimiento de la infraestructura nacional de desarrollo y aplicación de la ciencia y la tecnología, entre otras cosas, mediante la ejecución de proyectos con fondos provistos por el Sistema de las Naciones Unidas de Financiación de la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo y el PNUD. La organización de estudios y reuniones regionales con miras a formular políticas regionales sobre las principales cuestiones relativas a las relaciones tecnológicas internacionales, según convenga; la realización de un estudio regional bienal sobre ciencia y tecnología que incluya la evolución política e institucional y de determinados sectores tecnológicos; la ejecución de actividades regionales conjuntamente con el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de las Naciones Unidas para la ejecución del Programa de Acción de Viena, entre ellas: a) un examen regional de la aplicación del plan de operaciones en 1980 y contribución al examen mundial de mitad del decenio, en 1985; b) elaboración de indicadores de adelantos científicos y tecnológicos apropiados para los países de la región, en cooperación con el Programa de Estadística; c) desarrollo de una red de información mundial sobre la ciencia y la tecnología.

SUBPROGRAMA 2. ROBUSTECIMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA DE LOS PAÍSES MIEMBROS

El texto siguiente modifica los párrafos 20.139 a 20.142 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

20.139 Añádase resolución 159 (XXXI) de la Comisión y los informes de la Comisión sobre sus períodos de sesiones 37°, celebrado en 1981 (párr. 361), 38°, celebrado en 1982 (párrs. 440 a 442) y 39°, celebrado en 1983 (párr. 443).

b) Objetivos

Reemplácese el párrafo 20.140 por el texto siguiente:

20.140 El objetivo del subprograma es prestar asistencia a los países en desarrollo miembros de la Comisión para el robustecimiento de su capacidad tecnológica, entre otras cosas, por conducto del Centro Regional de Transmisión de Tecnología y la Red Regional de Maquinaria Agrícola (RRMA).

c) Problemas considerados

Reemplácese el párrafo 20.141 por el texto siguiente:

20.141 La tarea consiste en examinar los diversos problemas que entorpecen el crecimiento tecnológico de los países en desarrollo miembros de la CESPAP. Tales problemas incluyen: insuficiencias en el crecimiento de la capacidad tecnológica endógena y en la transmisión de tecnología, incluidas la negociación y la ejecución de acuerdos de transmisión de tecnología; la limitada actividad nacional en investigación; la carencia de personal idóneo en ciencia y tecnología; la corriente de información tecnológica insuficiente; la escasez de insumos financieros al sistema de ciencia y tecnología; la capacidad de negociación insuficiente; y la no utilización de las posibilidades de cooperación entre los países en materia de ciencia y tecnología.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Reemplácese el párrafo 20.142 por el texto siguiente:

20.142 Durante este período, la estrategia tendrá por objeto: apoyar al Centro y a la RRMA para mejorar la asistencia a los países miembros en las esferas abarcadas por sus programas de trabajo respectivos; robustecer la capacidad de investigación y desarrollo de los países en desarrollo miembros de la CESPAP mediante la organización de redes de actividades tecnológicas concretas en las que participen instituciones de los países miembros y la creación de instituciones de alto nivel y asociaciones profesionales que se dediquen a determinadas disciplinas tecnológicas y el apoyo a dichas instituciones y asociaciones; suministrar asistencia en forma de asesoramiento técnico y formación para fortalecer la capacidad tecnológica de los países miembros, incluidos todos los aspectos del desarrollo y la transmisión de tecnología, la capacidad de negociación y el marco jurídico; proporcionar asistencia en materia de normalización, metrología, control de calidad, marcado de verificación, pruebas y actividades conexas; evaluar y determinar las necesidades tecnológicas para el desarrollo de industrias críticas, identificadas por el examen anual del adelanto industrial; proporcionar asistencia en el establecimiento y fortalecimiento de la capacidad de generación de proyectos y servicios de diseño y

asesoramiento en materia de ingeniería; y colaborar con los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones en la proyección, a nivel regional, de sus intereses respectivos en materia de tecnología.

SUBPROGRAMA 3. VIGILANCIA DE LOS PRINCIPALES AVANCES CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS

El texto siguiente modifica los párrafos 20.146 y 20.147 del documento A/37/6.

Reemplácese el párrafo 20.146 por el texto siguiente:

20.146 Se encargará a expertos la evaluación crítica de las consecuencias, tanto técnicas como socioeconómicas, de determinados logros científicos y tecnológicos. Los informes de los expertos se distribuirán a los países miembros. La CESPAP y el Centro Regional de Transmisión de Tecnología procurarán estimular las actividades de investigación y desarrollo de los países de la región, con miras a permitirles no sólo aprovechar los adelantos contemporáneos, sino también contribuir a ellos.

Reemplácese el párrafo 20.147 por el texto siguiente:

20.147 La estrategia incluye las medidas conjuntas que coordina el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de las Naciones Unidas para establecer a nivel mundial un sistema para la pronta determinación y evaluación de las innovaciones científicas y tecnológicas y la distribución de información a los países miembros.

CAPITULO 21. DESARROLLO SOCIAL Y ASUNTOS HUMANITARIOS

PROGRAMA 1. CUESTIONES DE DESARROLLO SOCIAL EN EL PLANO MUNDIAL (DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES INTERNACIONALES)

SUBPROGRAMA 1. PARTICIPACION DE LA POBLACION EN EL DESARROLLO

El texto siguiente modifica los párrafos 21.9, 21.10 y 21.12 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

21.9 Añádase resoluciones del Consejo Económico y Social 1983/13, párrafo 5, y 1983/15, incisos a) y c) del párrafo 3.

Reemplácese el inciso i) del párrafo 21.10 por el texto siguiente:

- i) Objetivos intergubernamentales: formular estrategias para la integración social mediante la participación de la población, con hincapié especial en la mujer y en grupos concretos.

Reemplácese, al final de la primera oración del párrafo 21.12, la frase "para aumentr la participación local en el desarrollo" por "en especial cooperativas, para aumentar la participación popular en el desarrollo".

SUBPROGRAMA 2. INTEGRACION SOCIAL Y BIENESTAR SOCIAL

El texto siguiente modifica los párrafos 21.13 a 21.16 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

21.13 Añádase resoluciones del Consejo Económico y Social 1983/16, párrafos 1, 4 y 6; 1983/22, párrafos 1 a 5 y 1983/23, párrafos 3 a 6.

b) Objetivos

Añádase al final del inciso i) del párrafo 21.14 el trexto siguiente:

y para facilitar las consultas interregionales sobre políticas y programas de bienestar social orientados al desarrollo.

Añadase al final del inciso ii) del párrafo 21.14 el texto siguiente:

incluidos los trabajadores migratorios y sus familias.

c) Problema considerado

Añádase al final del párrafo 21.15 el texto siguiente:

Para comparar y reevaluar sus políticas a la luz de la evolución reciente de la situación socioeconómica.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Insértese en la segunda oración del párrafo 21.16, después de "grupos en condición menos ventajosa", la frase ", incluidos los trabajadores migratorios y sus familias".

Suprimanse de la tercera oración del párrafo 21.16 las palabras "adoptadas en el plano nacional" y agregúese al final del párrafo "y se proporcionará apoyo sustantivo a las actividades de cooperación técnica en esta esfera. También se tomarán medidas para preparar y celebrar consultas con los gobiernos sobre nuevas cuestiones importantes de interés para los Estados miembros en la esfera del bienestar social".

SUBPROGRAMA 6. JUVENTUD

El texto siguiente modifica los párrafos 21.31 a 21.34 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

21.31 Añádase resoluciones de la Asamblea General 37/48, párrafos 1 a 10, y 37/50, párrafos 1 a 5.

b) Objetivos

Intercálese en el inciso ii) del párrafo 21.32, antes de "ayudar", una "a)" y añádase al final del párrafo "y b) promover y fortalecer formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles".

c) Problema considerado

Añádase al final del párrafo 21.33 el texto siguiente:

No se tiene un conocimiento suficiente de las opiniones de los jóvenes respecto de su propia situación.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Reemplácese la cuarta oración del párrafo 21.34 por el texto siguiente:

Durante el período proseguirán la labor complementaria del Año y su plan de acción mundial y estrategias a largo plazo y la labor de reforzamiento de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles en todos los niveles, en particular mediante una red mundial de comités nacionales de coordinación; se seguirá publicando el Boletín de Información para la Juventud y se publicarán periódicamente estudios sobre la situación de la juventud.

Intercálese después de la cuarta oración del párrafo 21.34 la oración siguiente:

Se harán evaluaciones y ajustes según sea necesario y se reforzará la cooperación con las actividades de las comisiones regionales.

SUBPROGRAMA 7. ENVEJECIMIENTO

El texto siguiente del subprograma reemplaza los párrafos 21.35 a 21.38 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

21.35 La base legislativa de este subprograma esta en las resoluciones de la Asamblea General 32/131, párrafos 2 a 4; 33/52, párrafo 1; 34/153, párrafos 2 a 4; 35/129, párrafos 1, 4, 6 y 7; 36/20; 37/51, párrafos 5 a 10; y 38/27, párrafos 5 a 11; y en la resolución 1981/23, párrafo 4, del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

21.36 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: formular políticas y programas nacionales destinados a hacer frente plenamente a las consecuencias socioeconómicas del envejecimiento de la población y a las necesidades concretas de las personas de edad;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: ayudar a los gobiernos en la formulación y aplicación de normas legislativas, políticas y programas nacionales relativos a los aspectos sociales y económicos del envejecimiento de las poblaciones y el bienestar de las personas de edad, en el marco del Plan de Acción Internacional emanado de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento de 1982.

c) Problema considerado

21.37 Los Estados Miembros necesitan información sobre la relación entre el envejecimiento de las poblaciones y los aspectos socioeconómicos concretos del desarrollo, con miras a formular medidas que minimicen los efectos adversos que el envejecimiento de la población tiene sobre el proceso de desarrollo y acentúen sus efectos positivos.

d) Estrategia para el período 1984-1989

21.38 El Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento constituye el instrumento y pauta internacional apropiado sobre el que se basarán las actividades que se han de realizar durante este período. La ejecución de este Plan se complementará mediante las actividades del Fondo Fiduciario para el Envejecimiento, que tiene el mandato de promover la cooperación técnica entre los países en desarrollo en las esferas de la formulación de políticas, la planificación, la investigación y la capacitación. Las actividades principales serán las siguientes: i) investigaciones, que comprenderán estudios sobre las repercusiones y consecuencias socioeconómicas del envejecimiento de la población; ii) informes para órganos intergubernamentales preparados en colaboración con las comisiones regionales y los organismos especializados, y exámenes y evaluaciones de la ejecución del Plan de Acción en 1985 y 1989; iii) reuniones interregionales y regionales como complemento de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, organización de una reunión de un grupo de expertos para intercambiar información y conocimientos y para perfeccionar aún más conceptos y metodologías básicos sobre el

envejecimiento y seminarios de capacitación para la transmisión de técnicas y conocimientos especializados; iv) apoyo sustantivo a las actividades de cooperación técnica del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, así como a las actividades que apoye el Fondo Fiduciario para el Envejecimiento y las que ejecuten los organismos especializados; y v) organización y preparación sustantiva de un programa sobre el envejecimiento bien coordinado en todo el sistema, que entrañará el intercambio de información, reuniones y medidas conjuntas, cuando convenga, en los planos internacional, regional y nacional.

SUBPROGRAMA 8. IMPEDIDOS

El texto siguiente reemplaza los párrafos 21.39 a 21.42 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

21.39 La base legislativa de este subprograma está en las resoluciones de la Asamblea General 31/82, párrafo 3; 35/133, párrafo 2; 35/136, párrafos 2 y 11; 36/77; 37/52; 37/53 y 38/28; y en las resoluciones del Consejo Económico y Social 1921 (LVIII), párrafos 3 b) y 6; 1974/14, párrafos 1 y 4; 1981/22, párrafo 2 y 1983/19.

b) Objetivos

21.40 Los objetivos de este subprograma son:

- i) Objetivos intergubernamentales: formular políticas y estrategias para la observancia del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, 1983-1992, y la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos;
- ii) Objetivos generales de la secretaría: ayudar a los gobiernos en la observancia del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos y la formulación y aplicación de políticas y normas legislativas nacionales para la prevención de la incapacidad, la rehabilitación y la igualdad de oportunidades para personas que sufren de incapacidades, en el marco del Programa de Acción Mundial para los Impedidos y el Plan de Acción Afirmativa de Viena; ayudar a los gobiernos, en colaboración con la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas, a perfeccionar sistemas de reunión de datos y preparar manuales técnicos; actuar como centro de coordinación dentro del mecanismo del CAC para la observancia del Decenio y para la coordinación y supervisión de la ejecución del Programa de Acción Mundial, y proporcionar asistencia en el establecimiento de servicios de apoyo y grupos de trabajo interinstitucionales sobre cooperación técnica; y ayudar en la administración del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Año Internacional de los Impedidos, creado por la Asamblea General;
- iii) Objetivos subsidiarios con plazo determinado: organizar reuniones de grupos de expertos en 1985 y 1987.

c) Problema considerado

21.41 Los Estados Miembros necesitan información técnica y asistencia sobre políticas eficaces de prevención de incapacidades, rehabilitación, igualdad de oportunidades y participación plena de los impedidos en el desarrollo.

d) Estrategia para el período 1984-1989

21.42 Se alentarán los esfuerzos en los planos nacional, regional e internacional en apoyo de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, 1983-1992. Se vigilará y evaluará la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos. Se reunirá, compilará y difundirá información pertinente a los impedidos. Se seguirán realizando estudios sobre la legislación y los aspectos socioeconómicos de la incapacidad. Mediante el Fondo Fiduciario, se seguirán prestando apoyo y servicios de asesoramiento a los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales para ejecutar el Programa de Acción Mundial y promover el Decenio. Se prestará apoyo sustantivo a las actividades de cooperación técnica que realiza el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo en favor de los impedidos.

PROGRAMA 4. DESARROLLO SOCIAL EN ASIA OCCIDENTAL (CEPAO)

SUBPROGRAMA 2. DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

El texto siguiente modifica los párrafos 21.85 y 21.88 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

21.85 Añádase resoluciones de la Asamblea General 37/48, 37/53, 37/57, 37/58, 37/59, 37/166, 37/134 y 37/150; resolución 1983/66 del Consejo Económico y Social; resoluciones de la CEPAO III (IX) y 112 (IX); resolución 3 (I) del Comité Permanente de la CEPAO; plan regional de acción de la CEPAO para los impedidos; plan regional de acción de la CEPAO para los ancianos y plan regional de acción de la CEPAO para la juventud.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Intercálase "y la juventud" al final de la segunda oración del párrafo 21.88, después de la palabra "mujer".

PROGRAMA 5. DESARROLLO SOCIAL EN ASIA Y EL PACIFICO (CESPAP)

SUBPROGRAMA 1. PARTICIPACION POPULAR

El texto siguiente modifica el párrafo 21.94 del documento A/37/6.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Reemplácese la última oración de la primera parte del párrafo 21.94 por el texto siguiente:

Concretamente, las actividades que figuran a continuación se llevarán a cabo en colaboración con los institutos regionales y los órganos gubernamentales pertinentes. Además, se informará anualmente acerca de la labor concluida y de los progresos que se hayan realizado en todas las esferas del programa.

Suprímase la segunda oración del inciso a) del párrafo 21.94.

Intercálase, como segunda oración del inciso b) del párrafo 21.94, el texto siguiente:

En 1984 se publicarán directrices sobre indicadores relativos a la condición de la mujer y su participación en el desarrollo.

Reemplácese la última oración del inciso b) del párrafo 21.94 por la oración siguiente:

En la base general de datos sobre participación y desarrollo habrá una sección importante dedicada a la mujer, que será distribuida a los gobiernos con fines de información.

Reemplácese la última oración del inciso c) del párrafo 21.94 por el texto siguiente:

Continuarán prestándose servicios sustantivos a las reuniones consultivas intergubernamentales y no gubernamentales y demás actividades conexas para el Año Internacional de la Juventud.

SUBPROGRAMA 2. DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR SOCIAL

El texto siguiente modifica el párrafo 21.98 del documento A/37/6.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Reemplácese, en el inciso a) del párrafo 21.98, la última parte de la última oración, después de "actividades de capacitación", por "especialmente dedicados a la mejora de los conocimientos teóricos y prácticos del personal de bienestar social y desarrollo social en lo que respecta a los procesos de formulación de políticas sociales, planificación de programas y evaluación".

Reemplácese la primera oración del inciso b) del párrafo 21.98 por el texto siguiente:

En 1985 se publicará un manual amplio que se actualizará en forma bienal, según las necesidades, y que contendrá modelos sobre métodos de planificación local del bienestar social y directrices sobre enfoques y mecanismos para hacer más eficaz la prestación de los servicios sociales básicos en las zonas rurales. Se seguirán dando asistencia técnica y servicios de asesoramiento sobre la prestación de servicios comunitarios amplios para las personas de edad en las zonas urbanas y rurales.

Suprímase la segunda oración de ese inciso.

Suprímase la tercera oración del inciso c) del párrafo 21.98.

CAPITULO 22. ESTADISTICA

I. ORIENTACION GENERAL DEL PROGRAMA PRINCIPAL

El texto siguiente modifica el párrafo 22.6 del documento A/37/6.

Añádase el texto siguiente al final del inciso a) del párrafo 22.6: "y coordinación y realización de comparaciones de productos y poder adquisitivo a nivel mundial respecto de tantos países como sea posible".

Añádase el texto siguiente en el párrafo 22.6:

e) Desarrollo, actualización y armonización de las clasificaciones internacionales uniformes;

f) Intensificación de la coordinación del Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas (SCN) con los subsistemas elaborados por la Oficina de Estadística y otras organizaciones internacionales en el último decenio. Se desarrollará en mayor medida la vinculación del SCN con el Sistema de Balances de la Economía Nacional (SPM).

PROGRAMA 1. ESTADISTICAS MUNDIALES (DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES INTERNACIONALES)

SUBPROGRAMA 1. ELABORACION DE CONCEPTOS Y METODOS

El texto siguiente modifica los párrafos 22.10 y 22.16 del documento A/37/6.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Reemplácese el párrafo 22.10 por el texto siguiente:

22.10 En los trabajos sobre cuentas nacionales se dará prioridad al examen de las normas de contabilidad nacionales para preparar la revisión del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), así como al mejoramiento y la revisión del marco ampliado para la conciliación del Sistema de Cuentas Nacionales y el Sistema de Balances de la Economía Nacional (SCN/SPM). El examen de las normas de contabilidad nacional se reflejará en estudios concretos que se llevarán a cabo para esclarecer los conceptos actuales del SCN a la luz de la práctica de los países, actualizar dichas normas de modo que, en la definición de los conceptos de transacción y agente, se tengan en cuenta las transformaciones de los arreglos institucionales y, sobre todo, conciliar las normas de contabilidad nacional con las de otros sistemas de contabilidad nacional, tales como el Sistema Europeo de Cuentas (SEC) y el Sistema de Balances de la Economía Nacional (SPM), con las normas de sistemas de estadística conexos, tales como los elaborados por el FMI para las estadísticas de las balanzas de pagos y las finanzas públicas, y con las normas utilizadas por ciertos países para la compilación de cuadros de insumo-producto, estadísticas sobre la distribución de los ingresos, estadísticas sobre corrientes financieras y balances, y asimismo, cuentas trimestrales y cuentas regionales. Los últimos tipos de conciliaciones ya están definidos en términos conceptuales, pero es preciso realizar una labor suplementaria para que se puedan poner en práctica en el plano nacional y en el internacional.

Reemplácese la primera oración del párrafo 22.16 por el texto siguiente:

Con objeto de fomentar el suministro de datos comparables sobre el medio ambiente que faciliten el ordenamiento ambiental en los planos nacional, regional e internacional, se publicará un marco de referencia para la elaboración de estadísticas sobre el medio ambiente, así como directrices estadísticas sobre conceptos, clasificaciones y métodos de compilación y divulgación de datos en determinadas esferas relacionadas con el medio ambiente.

Intercálense los párrafos siguientes después del párrafo 22.16:

22.16A En las estadísticas de la energía, se dará prioridad a un mayor desarrollo y armonización de los métodos, conceptos, definiciones y clasificaciones de las estadísticas sobre formas de energía comerciales y no comerciales, en términos tanto físicos como de valor. Se preparará una nueva versión de la publicación titulada Conceptos y métodos en materia de estadística de energía, así como informes técnicos sobre determinados temas relacionados con las estadísticas de la energía.

22.16B La labor relacionada con las estadísticas industriales y afines se concentrará en la preparación de informes técnicos especiales sobre las industrias familiares y pequeñas, las estadísticas sobre minerales, la recuperación secundaria de metales, la distribución y la revisión y actualización de las recomendaciones internacionales para las estadísticas de la construcción.

PROGRAMA 3. ESTADISTICAS EN AFRICA (EPA)

SUBPROGRAMA 1. DESARROLLO DE LAS ESTADISTICAS

El texto siguiente modifica los párrafos 22.62, 22.63 y 22.65 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

22.62 Añádase resolución 469 (XVIII) de la Comisión; informe de la Conferencia conjunta de planificadores, estadísticos y demógrafos africanos sobre su segundo período de sesiones (E/ECA/CN.8/22) y resolución 35/64 de la Asamblea General.

b) Objetivos

Reemplácese el párrafo 22.63 por los párrafos siguientes:

22.63 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: desarrollar y mejorar las estadísticas nacionales e incrementar la disponibilidad de personal estadístico para los servicios estadísticos africanos en los sectores público y privado mediante la capacitación y el uso de la infraestructura estadística de la región;

- ii) Objetivo general de la secretaría: crear, con fines analíticos, un marco regional de información estadística para apoyar las actividades orientadas a mejorar la utilización de los datos estadísticos para el desarrollo y para ampliar las recomendaciones internacionales a fin de que incluyan directrices relativas al análisis y a las aplicaciones de los datos.

Añádase el texto siguiente al final del párrafo 22.65:

Se procurará ayudar a fortalecer la infraestructura estadística a nivel de los países. Se elaborarán directrices sobre las aplicaciones y el análisis de los datos.

SUBPROGRAMA 2. ESTADISTICAS ECONOMICAS

El texto siguiente modifica los párrafos 22.66, 22.67, 22.69 y 22.70 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

22.66 Añádase

informe de la Conferencia conjunta de planificadores, estadísticos y demógrafos africanos sobre su segundo período de sesiones (E/ECA/CN.8/22) y resolución 35/64 de la Asamblea General.

b) Objetivos

Añádase, como primera sección del párrafo 22.67, el texto siguiente:

- i) Objetivo intergubernamental: mejorar las estadísticas económicas nacionales y los programas estadísticos como base para la formulación y planificación de políticas en el plano nacional e internacional;

e intercálese, antes del actual párrafo 22.67, el encabezamiento "ii) Objetivo general de la secretaría:".

d) Estrategia para el período 1984-1989

Añádase el texto siguiente al comienzo del párrafo 22.69:

La estrategia que ha de adoptarse para lograr los objetivos del programa consiste en enviar misiones a los países para determinar los problemas concretos de cada uno de ellos, celebrar seminarios u organizar grupos de trabajo para personal nacional en las principales esferas que requieren atención, tales como las cuentas nacionales y las tendencias distributivas, y llevar a cabo estudios concretos para ayudar a los países, especialmente a los menos adelantados, a mejorar el contenido y la calidad de las estadísticas que elaboren.

Intercálese en el párrafo 22.70, después de "producción, consumo e intercambio de energía (1987)", la frase "estadísticas sobre transporte por carretera (1988)".

SUBPROGRAMA 3. CENSOS Y ENCUESTAS

El texto siguiente modifica los párrafos 22.72 a 22.75 del documento A/37/6.

Reemplácese el párrafo 22.72 por el texto siguiente:

b) Objetivos

22.72 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: crear en todos los países de la región una capacidad permanente para realizar censos y encuestas; procesar, analizar y divulgar estadísticas demográficas y sociales integradas, incluido el registro civil, de modo que se disponga de un amplio conjunto de datos que sirvan de base para la formulación de políticas y la adopción de decisiones en los planos nacional e internacional;
- ii) Objetivo general de la secretaría: reunir, procesar, evaluar, analizar y divulgar datos uniformes, fidedignos y actualizados respecto de todos los países de la región, a fin de satisfacer las necesidades de los usuarios nacionales e internacionales.

c) Problema considerado

Añádase el texto siguiente al final del párrafo 22.73:

a fin de garantizar que, a largo plazo, se puedan obtener estadísticas vitales como subproductos del sistema de registro civil. Varios países no han podido participar activamente en los programas de censos y encuestas por falta de fondos. Se procurará movilizar esos recursos recurriendo a fuentes exteriores para ejecutar proyectos por países y apoyar los componentes regionales de los dos programas en la CEPA.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Añádase el texto siguiente al final del párrafo 22.74:

Se realizarán estudios orientados a dar directrices adecuadas sobre todos los aspectos de los censos de población, los planes de registro civil y las encuestas por hogares. Además, se organizarán grupos de trabajo y cursos prácticos de capacitación.

Añádase la oración siguiente al final del párrafo 22.75:

Se mantendrán contactos, por correspondencia o mediante visitas, con organismos bilaterales y multilaterales, a fin de movilizar recursos para sufragar proyectos por países y regionales.

CAPITULO 24. TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

PROGRAMA 2. TRANSPORTE MARITIMO (UNCTAD)

SUBPROGRAMA 1. POLITICA DE TRANSPORTE MARITIMO

El texto siguiente modifica los párrafos 24.17 a 24.20 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

24.17 Suprímase la referencia a la resolución 43 (S-III) de la Comisión del Transporte Marítimo y agregúese resolución 37/209 de la Asamblea General, resolución 144 (VI) de la UNCTAD y resoluciones 46 (X) y 48 (X) de la Comisión del Transporte Marítimo.

b) Objetivos

Agréguese al final del inciso i) del párrafo 24.18 la frase "y el desarrollo de las flotas mercantes, en particular las de los países en desarrollo".

Reemplácese el porcentaje 10 que se indica en la primera oración del párrafo 24.19 por 13.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Reemplácese el párrafo 24.20 por el texto siguiente, en el que las partes subrayadas indican revisiones o adiciones:

24.20 Se seguirá publicando el Estudio sobre el transporte marítimo a fin de disponer de una base para evaluar globalmente la evolución del mercado mundial del transporte marítimo, incluidas las nuevas medidas encaminadas a la protección de los intereses de los usuarios, y para estudiar los progresos logrados por los países en desarrollo en el aumento de su participación en el comercio marítimo mundial. En el sector de los buques de línea regular, continuará la labor de ayudar a los gobiernos en la aplicación de la Convención sobre un Código de Conducta de las Conferencias Marítimas, que entró en vigor el 6 de octubre de 1983, y en los preparativos para el primer examen que se realice con arreglo a la Convención. También se prestará especial atención a la solución de los problemas pertinentes a la relación entre los usuarios y los importadores y a la protección de los intereses de los usuarios en general. En el sector del transporte a granel, continuarán las investigaciones sobre los cambios estructurales necesarios para facilitar una mayor participación de los países en desarrollo en la flota mercante mundial, incluso la elaboración y adopción de un acuerdo internacional sobre una serie de principios básicos relativos a las condiciones con base en las cuales se aceptaría la inscripción de barcos en los registros nacionales de transporte marítimo, teniendo en cuenta la función de las empresas transnacionales. Continuarán las investigaciones sobre los niveles de los costos y de los fletes y sobre los precios de transferencia en el contexto de las operaciones transnacionales. También se proseguirán los estudios acerca de los efectos que la organización y los costos de los servicios de transporte marítimo tienen sobre el comercio internacional y las balanzas de pagos. Se realizarán estudios sobre la financiación de buques para los países en desarrollo, la estructura de la industria del transporte marítimo mundial con objeto de determinar las causas y los efectos

de las políticas proteccionistas y las prácticas monopólicas, donde existan, en particular respecto del transporte de carga a granel y refrigerada y las políticas y prácticas en la industria del transporte marítimo mundial que puedan ir en detrimento de los países en desarrollo, en particular las políticas en materia de inversión y apoyo. Se presentarán informes a la Comisión del Transporte Marítimo en sus diversos períodos de sesiones sobre la propiedad de flotas de matrícula abierta. Se continuará la labor sobre la cooperación económica en materia de transporte marítimo entre los países en desarrollo. Para complementar las actividades arriba descritas, se prestará apoyo sustantivo a proyectos de cooperación técnica, se proporcionará capacitación en relación con el desarrollo de marinas mercantes eficientes y con la organización eficaz del comercio marítimo y se prestará apoyo a la ejecución de las actividades del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa y del propuesto decenio del transporte y las comunicaciones en Asia y el Pacífico.

SUBPROGRAMA 2. DESARROLLO DE LOS PUERTOS

El texto siguiente modifica los párrafos 24.21, 24.22, 24.24 y 24.25 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

24.21 Agréguese resolución 144 (VI) de la UNCTAD y resolución 44 (X) de la Comisión del Transporte Marítimo.

b) Objetivos

Reemplácese el inciso i) del párrafo 24.22 por el texto siguiente:

- i) Objetivo intergubernamental: tomar medidas encaminadas a desarrollar y mejorar la industria portuaria, especialmente la capacidad de los puertos de los países en desarrollo para atender eficientemente su comercio.

Agréguese al final del inciso ii) del párrafo 24.22 la frase "y sus consecuencias comerciales y jurídicas".

d) Estrategia para el período 1984-1989

Agréguese al párrafo 24.24, después de "institutos de países en desarrollo", la frase "especialmente sobre gestión de equipos".

Suprímense en el párrafo 24.24 los paréntesis de la última oración.

Agréguese la oración siguiente al final del párrafo 24.24:

Se realizarán estudios sobre un acuerdo modelo no obligatorio para servicios de enlace y puertos de transbordo, sobre modalidades de la inversión extranjera en los puertos, sobre derechos y deberes de los operadores y usuarios de terminales de contenedores, sobre el desarrollo de terminales de carga a granel y sobre las condiciones de la financiación internacional de los puertos.

Suprímase la última oración del párrafo 24.25.

SUBPROGRAMA 3. TRANSPORTE MULTIMODAL Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

El texto siguiente modifica los párrafos 24.26 y 24.29 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

24.26 Agréguese decisión 47 (X) de la Comisión del Transporte Marítimo; resoluciones 120 (V) y 144 (VI) de la UNCTAD.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Agréguese lo siguiente después de la primera oración del párrafo 24.29:

Esta labor comprenderá la elaboración de normas modelo para las tarifas de contenedores multimodales, así como un formulario uniforme y disposiciones modelo para documentos sobre transporte multimodal.

En el párrafo 24.29 las fechas del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa deben ser 1978-1988.

SUBPROGRAMA 4. LEGISLACION MARITIMA

El texto siguiente modifica los párrafos 24.30 y 24.33 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

24.30 Agréguese decisión 47 (X) y resolución 49 (X) de la Comisión del Transporte Marítimo y resolución 144 (VI) de la UNCTAD.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Agréguese lo siguiente después de la primera oración del párrafo 24.33:

Serán objeto de investigación, análisis y negociaciones integradas el fraude y la piratería marítimas, las prendas e hipotecas navales, el registro de derechos respecto de buques en construcción, el embargo de buques y las condiciones medias generales de embarque.

Suprimanse las oraciones tercera y cuarta del párrafo 24.33 y agréguese el texto siguiente:

Se elaborará una legislación marítima nacional modelo.

PROGRAMA 3. TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO EN AFRICA (CEPA)

SUBPROGRAMA 1. TRANSPORTE GENERAL Y MULTIMODAL

El texto siguiente modifica los párrafos 24.41, 24.45, 24.46 y 24.48 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

24.41 Agréguese la resolución 464 (XVIII) y reemplácese "Conferencia de Ministros" por "Comisión Económica para Africa".

d) Estrategia para el período 1984-1989

Reemplácese, en la segunda oración del párrafo 24.45, "para 1985" por "durante todo el período correspondiente al plan" y en la misma oración la palabra "eliminación" por "disminución".

Agréguese al final del párrafo 24.46 la oración siguiente:

Continuará la cooperación con la UNCTAD a fin de fomentar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Transporte Multimodal Internacional, y con la CEPE para terminar la preparación de una convención internacional sobre la armonización de los controles de fronteras.

Reemplácese el párrafo 24.48 por el párrafo siguiente:

24.48 Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa: Se continuará prestando asistencia técnica a los países miembros en la ejecución del programa para la segunda etapa del Decenio del Transporte y las Comunicaciones. Se realizarán actividades de promoción a fin de contar con financiación para la ejecución del programa.

SUBPROGRAMA 3. TRANSPORTE TERRESTRE

El texto siguiente modifica los párrafos 24.55, 24.56, 24.58 y 24.59 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

24.55 Agréguese la resolución 464 (XVIII) y reemplácese "Conferencia de Ministros" por "Comisión Económica para Africa".

b) Objetivos

Suprímase el punto a) del inciso iii) del párrafo 24.56.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Reemplácese la segunda oración del párrafo 24.58 por el texto siguiente:

Se continuarán realizando estudios sobre la planificación, la gestión y el funcionamiento del transporte terrestre, y sobre las necesidades de capacitación en esta esfera, así como sobre el desarrollo de los caminos y las líneas ferroviarias con miras a mejorar los vínculos entre países y, en particular, a facilitar el acceso al mar de los países sin litoral.

Agréguese "y transporte terrestre" al final de la última oración del párrafo 24.58.

Agréguese al final del párrafo 24.59 la siguiente oración, que se deriva del párrafo 24.48:

Continuará la cooperación con la CEPE en la identificación de los problemas relacionados con la vinculación de las redes viales europea y africana, con miras a presentar recomendaciones a las comisiones regionales y los gobiernos interesados para la posible adopción de medidas futuras.

SUBPROGRAMA 6. COMUNICACIONES

El texto siguiente modifica los párrafos 24.68, 24.71, 24.72 y 24.73 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

24.68 Agréguese la resolución 464 (XVIII) y reemplácese "Conferencia de Ministros" por "Comisión Económica para Africa".

d) Estrategia para el período 1984-1989

Agréguese el nuevo párrafo siguiente:

24.70A Se continuará prestando asistencia técnica a los países y las organizaciones de Africa en la formulación de políticas, la planificación y la ejecución de proyectos en los diversos subsectores de las comunicaciones. Capacitación de personal: se continuará impartiendo capacitación en la esfera de las telecomunicaciones, en colaboración con la Organización de la Unidad Africana y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, mediante la organización de seminarios y cursos de formación. La secretaría prestará también asistencia en la creación de institutos de capacitación avanzada para telecomunicaciones y servicios postales.

Suprímase la segunda oración del párrafo 24.71.

Reemplácese el párrafo 24.72 por el texto siguiente:

24.72 Sistema regional africano de comunicaciones por satélite: la secretaría, en colaboración con el Comité de Coordinación entre Organismos integrado por la Comisión Económica para Africa (CEPA), la Organización de la Unidad Africana (OUA), la Unión Panafricana de Telecomunicaciones (UPAT), la Unión de Organizaciones Nacionales Africanas de Radiodifusión y Televisión, el Banco Africano de Desarrollo (BAFD), la Unión Africana de Correos y Telecomunicaciones, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y la Comisión Africana de Aviación Civil (AFCAC), llevará a cabo un estudio detallado de viabilidad sobre la creación de un sistema regional africano de comunicaciones por satélite.

Suprímase la última oración del párrafo 24.73.

PROGRAMA 5. TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO EN AMERICA LATINA (CEPAL)

SUBPROGRAMA 1. PLANIFICACION Y POLITICA

El texto siguiente modifica el párrafo 24.99 del documento A/37/6.

Reemplácese el párrafo 24.99 por el texto siguiente:

24.99 En el bienio 1984-1985, en el contexto del Sistema de Información sobre el Transporte Internacional, se prestará asistencia a las aplicaciones del sistema uniforme de estadísticas sobre transporte marítimo en por lo menos tres países de Sudamérica y en tantos otros como lo permitan los recursos disponibles y los

intereses nacionales. En la medida de lo posible, también se prestará asistencia en los casos en que se solicite a los países que participan en la aplicación del sistema en el Caribe, que lleva a cabo la UNCTAD. En 1984 se celebrará un seminario en América Central, con miras a ampliar el sistema también a esa región. En el bienio 1986-1987, se realizará un estudio para determinar la medida en que el sistema puede servir de base para establecer una red de información sobre el transporte internacional a fin de facilitar el intercambio sistemático de las estadísticas y los datos sobre todas las formas de transporte que se necesitan para el fomento y la planificación del comercio.

SUBPROGRAMA 3. TRANSPORTE FLUVIAL, MARITIMO Y MULTIMODAL

El texto siguiente modifica el párrafo 24.110 del documento A/37/6.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Reemplácese el párrafo 24.110 por el texto siguiente:

24.110 La secretaría seguirá participando en las actividades conjuntas con el Programa sobre Facilitación de la UNCTAD a fin de establecer comités de facilitación en los países del Caribe. Reconociendo las limitaciones institucionales de los países insulares más pequeños, se procurará establecer un mecanismo permanente de coordinación de dichos comités, a fin de asegurar que se mantengan objetivos y procedimientos comunes. También se dará gran apoyo a las actividades de los países de la cuenca del Río de la Plata encaminadas a fortalecer el marco institucional del transporte fluvial internacional. La experiencia adquirida en estas actividades se utilizará como base para llevar a cabo una labor análoga en la cuenca del Río Amazonas en el bienio 1986-1987.

PROGRAMA 6. TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO EN ASIA OCCIDENTAL (CEPAO)

SUBPROGRAMA 1. DESARROLLO DEL TRANSPORTE INTEGRADO

El texto siguiente modifica los párrafos 24.114 y 24.115 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

24.114 Agréguense resoluciones 1983/66 y 1983/69 del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

Reemplácese el texto del inciso i) del párrafo 24.115, después de "facilitar", por lo siguiente:

el transporte y las comunicaciones regionales e interregionales, en particular entre los países en desarrollo de Asia occidental y promover el propuesto decenio del transporte y las comunicaciones en Asia y el Pacífico, 1985-1994.

Agréguese el nuevo párrafo siguiente:

24.121A Se establecerá la máxima cooperación y coordinación posible con la secretaría de la CESPAP para lograr los objetivos del propuesto decenio del transporte y las comunicaciones en Asia y el Pacífico, 1985-1994.

SUBPROGRAMA 2. DESARROLLO DEL TURISMO

Suprimase el subprograma 2, titulado "Desarrollo del turismo", párrafos 24.122 a 24.125, en su totalidad.

SUBPROGRAMA 3. COMUNICACIONES

El texto siguiente modifica los párrafos 24.126, 24.127 y 24.129 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

24.126 Agréguese resoluciones 1983/66 y 1983/69 del Consejo Económico y Social.

b) Objetivos

Agréguese al inciso i) del párrafo 24.127, después de las palabras "y correos)", la frase "en particular entre los países en desarrollo de la región de la CEPAL" y agréguese al final del párrafo "y promover el propuesto decenio del transporte y las comunicaciones en Asia y el Pacífico, 1985-1994".

Agréguese al final del párrafo 24.129 el texto siguiente:

Se establecerá la máxima cooperación y coordinación posible con la secretaría de la CESPAP para lograr los objetivos del propuesto decenio del transporte y las comunicaciones, especialmente en la esfera de las telecomunicaciones.

PROGRAMA 7. TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO EN ASIA Y EL PACIFICO (CESPAP)

TRANSPORTE I (Transporte, comunicaciones y turismo)

SUBPROGRAMA 1. PLANIFICACION GENERAL DEL TRANSPORTE Y FACILITACION DEL TRAFICO INTERNACIONAL

El texto siguiente modifica el párrafo 24.132 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

24.132 Agréguese resolución 1983/69 del Consejo Económico y Social y resolución 234 (XXXIX) de la Comisión.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Agréguese el nuevo párrafo siguiente:

24.135A La secretaría prestará asistencia a los países miembros en la ejecución de las actividades del propuesto decenio del transporte y las comunicaciones en Asia y el Pacífico, 1985-1994. Se creará un grupo intergubernamental ad hoc encargado de preparar un programa de acción amplio y formular las recomendaciones pertinentes respecto de un mecanismo para garantizar la ejecución del programa a nivel nacional y regional. Se tomarán las medidas adecuadas a fin de colaborar con la Comisión Económica para Asia Occidental con miras a incorporar a la región de Asia occidental en el programa de acción para el decenio.

SUBPROGRAMA 3. DESARROLLO DE LOS FERROCARRILES Y DEL TRANSPORTE FERROVIARIO

El texto siguiente modifica los párrafos 24.144 y 24.147 del documento A/37/6.

a) Base legislativa

24.144 Agréguese resolución 1983/69 del Consejo Económico y Social y resolución 234 (XXXIX) de la Comisión.

d) Estrategia para el período 1984-1989

Agréguese lo siguiente al párrafo 24.147:

Se llevará a cabo un estudio sobre la dinámica de los vehículos ferroviarios en colaboración con una organización regional de investigaciones ferroviarias.

CAPITULO 25. ASUNTOS MARINOS

Antecedentes legislativos y acontecimientos relacionados con los asuntos marinos producidos en 1983

8. El Secretario General propuso al CPC en su 23° período de sesiones que se añadiera al plan de mediano plazo un nuevo capítulo sobre asuntos marinos. Al presentar esa propuesta, el Subsecretario General de Planificación y Coordinación de Programas observó que el Secretario General había tenido en cuenta la necesidad de planificar las funciones permanentes y transitorias derivadas de la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar 8/ y el interés cada vez mayor de los órganos intergubernamentales regionales en la adopción de medidas para ayudar a los gobiernos a aplicar la Convención. El Secretario General también había tenido en cuenta que la Asamblea General, en su trigésimo séptimo período de sesiones, había solicitado reformulaciones del capítulo 17 del plan de mediano plazo (Recursos naturales) a la luz de las decisiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y del examen que haría al respecto la Asamblea en su trigésimo séptimo período de sesiones. En consecuencia, en el programa propuesto sobre asuntos marinos se incluyeron las reformulaciones y las nuevas formulaciones propuestas en un único programa principal sobre asuntos marinos.

9. El CPC examinó las propuestas del Secretario General, hizo varias revisiones y recomendó al Consejo Económico y Social y a la Asamblea la aprobación del proyecto del nuevo capítulo 25 (Asuntos marinos) 9/. El propósito perseguido era asegurar que se pudieran coordinar todas las actividades programadas como consecuencia de la aprobación de la Convención. El programa principal contenía referencias a otras partes del plan y a la labor conexas de los organismos especializados, cuando correspondía.

10. En su 23° período de sesiones, el CPC había recomendado:

"Que se revisara el programa principal dentro de la revisión normal del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 y que se presentaran las revisiones al Comité en su 24° período de sesiones y que en ellas: i) se ofreciera una justificación más convincente para el establecimiento de un programa principal sobre asuntos marinos, sobre la base de un análisis de la situación actual, de las actividades propuestas de las Naciones Unidas en el plano centralizado y en el regional y de las actividades que desarrollan y que desarrollarán los organismos especializados, y ii) se incluyera a todas las comisiones regionales pertinentes." 10/

8/ Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. XVII, documento A/CONF.62/122.

9/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 38, (A/38/38 (Part I)), párrs. 138 y 139.

10/ Ibid., párr. 139.

11. En su resolución 38/227, de 20 de diciembre de 1983, la Asamblea General aprobó las reformulaciones del plan de mediano plazo para el período 1984-1989, incluido el nuevo capítulo 25 (Asuntos marinos). En su resolución 38/59 A, de 14 de diciembre de 1983, la Asamblea aprobó las recomendaciones del Secretario General en relación con el programa 1 (Asuntos de derecho del mar) (A/38/570 y Corr.1, párr. 34) y los arreglos administrativos conexos (A/38/570/Add.1 y Add.1/Corr.1). En consecuencia, la Oficina del Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar fue designada oficina encargada de la ejecución del programa sobre los asuntos de derecho del mar; fue designada también oficina central de la Secretaría a cargo de los asuntos de derecho del mar y oficina central encargada de prestar servicios a la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y al Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

12. En la misma resolución, la Asamblea General aprobó las recomendaciones del Secretario General, contenidas en su informe (A/38/570 y Corr.1, párr. 42), acerca de sus funciones en cuanto a los asuntos de derecho del mar. Esas funciones exigían que el Secretario General:

a) Continuara aplicando un enfoque unificado para sus diversas funciones, de modo de reflejar el carácter fundamental de la Convención y de atender la necesidad de que hubiera en la Organización un centro de coordinación para el derecho del mar y, al mismo tiempo, asegurara la cooperación necesaria entre las dependencias de las Naciones Unidas cuyas actividades se relacionaban en parte con asuntos de derecho del mar;

b) Continuara considerando el derecho del mar como un ámbito especializado de las relaciones internacionales en que entraban en juego a escala mundial importantes aspectos del derecho, la política y la economía internacionales; de ese modo se reconocería que así lo habían considerado los gobiernos y la Secretaría de las Naciones Unidas al organizar y asignar recursos especializados;

c) Conservara y analizara información sobre la evolución del derecho del mar y facilitara la cooperación internacional en cuestiones oceánicas;

d) Prestara el apoyo sustantivo necesario para fomentar la adopción de medidas coherentes y coordinadas en el sistema de las Naciones Unidas en materia de derecho del mar;

e) Atendiera las necesidades de información, asesoramiento y asistencia de gobiernos y órganos intergubernamentales, no sólo para facilitar la adopción de decisiones relativas a la aceptación y la aplicación coherente de la Convención, sino también para establecer los marcos jurídico y político en que se emprenderían las actividades de desarrollo del medio marino; y

f) Habida cuenta de las relaciones que existían entre los diferentes aspectos de la labor de la Comisión Preparatoria, continuara aplicando un enfoque unificado para la prestación de servicios a esa Comisión.

13. Al aprobar las recomendaciones del Secretario General, la Asamblea reconoció que las responsabilidades de éste en lo tocante al derecho del mar serían constantes y a largo plazo y abarcarían el período del plan de mediano plazo. Así, habría más necesidad de que el Secretario General cumpliera sus responsabilidades en virtud del programa 1 (Asuntos de derecho del mar) debido al mayor impulso adquirido por el derecho del mar. Cabía prever que, inmediatamente antes de la terminación del período previsto para la firma de la Convención el 9 de diciembre de 1984, aumentaría el número de firmas y ratificaciones.

14. En su resolución 1983/48, el Consejo Económico y Social recomendó que la Asamblea General prestara la debida atención a la continuación de las actividades relativas a la información, la asistencia y el asesoramiento en asuntos relacionados con el nuevo régimen jurídico de los océanos. La Asamblea concedió importancia a esa recomendación cuando tomó nota de las crecientes necesidades de los países, especialmente de los países en desarrollo, de recibir tal información, asesoramiento y asistencia para su proceso de desarrollo, a fin de aprovechar plenamente los beneficios del régimen jurídico amplio establecido por la Convención.

15. En su resolución 38/59 A, la Asamblea General pidió al Secretario General que informara a la Asamblea sobre los acontecimientos relacionados con la Convención y sobre la aplicación de la resolución. En este contexto, el informe comprendería las consecuencias jurídicas de todos los aspectos de las medidas gubernamentales e intergubernamentales que afectarían la condición jurídica de la Convención. Se consideraba que el derecho del mar era una esfera de las relaciones internacionales en que entraban en juego a escala mundial importantes aspectos del derecho, la política y la economía internacionales, cuya influencia se extendía a consideraciones más amplias de la formulación de políticas gubernamentales e intergubernamentales. El examen de la aplicación de la resolución abarcaría estos factores y también la forma en que la Organización había cumplido con las responsabilidades confiadas al Secretario General en el nuevo programa sobre asuntos de derecho del mar.

16. Con el objeto de informar a la Asamblea General, es necesario mantener un volumen de información sobre las medidas nacionales e internacionales, sobre las actividades legislativas y funcionales de las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y sobre los acuerdos y reuniones nacionales, regionales y bilaterales y demás actividades intergubernamentales. Es necesario elaborar, evaluar y analizar esa información para preparar opiniones autorizadas acerca de las consecuencias jurídicas de tales actividades y su función en la creación del derecho internacional consuetudinario.

17. La aceptación de la Convención ha fomentado las actividades nacionales e intergubernamentales relacionadas con el derecho del mar. En su resolución 1983/48, el Consejo Económico y Social tomó nota de la resolución de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar titulada "Desarrollo de las infraestructuras nacionales de ciencia y tecnología marinas y de servicios oceánicos", e invitó al Secretario General a que, en cooperación estrecha con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, presentara al Consejo un informe completo sobre la evolución y las tendencias económicas y técnicas en asuntos marinos. De conformidad con una de las recomendaciones

contenidas en el informe del Secretario General, aprobado por la Asamblea General en su resolución 38/59 A, el Secretario General debía prestar el apoyo sustantivo necesario para fomentar la adopción de medidas coherentes y coordinadas en el sistema de las Naciones Unidas en materia de derecho del mar. Además, en la misma resolución, como se señaló anteriormente, la Asamblea pidió al Secretario General que le informara sobre la aplicación de la resolución.

18. Ello exige una mayor cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas para garantizar una corriente amplia y constante de información entre los organismos de las Naciones Unidas sobre las actividades relacionadas con el derecho del mar. Exige coherencia en la interpretación jurídica y política y la aplicación de la Convención por esos organismos, en su cooperación en el plano intergubernamental y en la interpretación de la repercusión que la Convención tiene en otros arreglos multilaterales y actividades intergubernamentales. Asimismo, exige que se adopten las medidas necesarias para garantizar que, en las actividades intergubernamentales conexas, no se dejen de tener en cuenta las consecuencias jurídicas y políticas de la Convención cuando ésta guarde relación con esas actividades.

19. Se ha obtenido un grado importante de cooperación en la formulación y ejecución de programas relacionados con asuntos marinos. En el marco del derecho del mar, se han establecido estrechas relaciones de trabajo con los organismos especializados y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, relaciones que hay que mantener y ampliar. Además de la cooperación en lo referente a los programas, es muy necesario que las organizaciones intercambien con frecuencia datos completos sobre las actividades sustantivas y los acontecimientos relacionados con las reuniones intergubernamentales a las cuales prestan servicios los organismos y órganos correspondientes del sistema de las Naciones Unidas. Estas necesidades especiales abarcan todos los aspectos de los asuntos de derecho del mar, relativos a las consecuencias de la Convención y a la práctica del derecho del mar.

20. La Oficina del Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar sigue desempeñando sus responsabilidades en esta esfera, aprovechando las oportunidades que se le presentan en las reuniones intergubernamentales de los organismos especializados pertinentes y otras organizaciones para mantener las relaciones existentes, y ha entablado contacto con representantes de otras organizaciones participantes, por ejemplo, en la reunión de 1983 de las organizaciones encargadas de aspectos especializados de las actividades marinas. Se ha registrado un aumento sustancial de las actividades relacionadas con asuntos marinos de esos organismos y organizaciones intergubernamentales. Las actividades nacionales han sido promovidas en gran medida por la aprobación de la Convención y, últimamente, por el estímulo que ha representado la aceptación cada vez mayor de la Convención por parte de los Estados. Está previsto que se celebrarán más consultas, por ejemplo durante los períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Otro medio de comunicación estará relacionado con la preparación de la "Convención anotada", en que se incorporará la información recibida de los diversos órganos de las Naciones Unidas.

21. Por lo tanto, se considera que hay que hacer con urgencia arreglos para organizar reuniones interinstitucionales especiales sobre aspectos sustantivos de las actividades. Además, hay que disponer lo necesario para intercambiar con rapidez documentos e información electrónica entre los sistemas de información.

22. En cuanto a la función transitoria relacionada con la prestación de servicios a la Comisión Preparatoria, la Asamblea General aprobó las recomendaciones que figuraban en el informe del Secretario General sobre los arreglos de organización propuesta: que la Oficina del Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar fuera la dependencia central encargada de prestar servicios de secretaría a la Comisión Preparatoria, con el apoyo especializado, en función de las necesidades concretas, de otros departamentos y dependencias de la Secretaría y de las secretarías pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. De esta forma, se deseaba mantener la cooperación estrecha que había existido durante la Conferencia sobre el Derecho del Mar y aprovechar la competencia técnica de todos los sectores de la Organización, según procediera, teniendo en cuenta que la labor entrañaba la elaboración del régimen jurídico establecido por la Convención para la zona internacional de los fondos marinos.

23. En la continuación de su primer período de sesiones, la Comisión Preparatoria dio término a la organización de sus trabajos, mediante la distribución de funciones entre el Pleno y las Comisiones Especiales. La Comisión decidió que la elaboración y la aprobación de normas, reglamentos y procedimientos para administrar el plan rector de las inversiones preparatorias en primeras actividades relacionadas con los nódulos polimetálicos, con arreglo a la resolución II, fueran examinadas en su próximo período de sesiones como cuestiones de máxima prioridad. En ese momento el Presidente de la Comisión había recibido una carta de un Estado que solicitaba ser reconocido como primer inversionista. Desde ese entonces se ha presentado una segunda solicitud. Habida cuenta de dichas circunstancias y de la aceptación cada vez mayor de la Convención en general, la Comisión debería agilizar su labor a fin de permitir que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar comenzaran a ejercer sus funciones inmediatamente después de la entrada en vigor de la Convención.

24. Al analizar la necesidad de revisar el programa sobre asuntos marinos, se ha tenido debidamente en cuenta el debate que culminó con la aprobación de la resolución 38/227 A de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1983, incluidas las recomendaciones del CPC respecto de las revisiones que convenía introducir. Se ha procurado incluir a todas las comisiones regionales competentes. Se estima que el conjunto de las deliberaciones llevadas a cabo a nivel intergubernamental, en especial sobre los asuntos de derecho del mar, y reflejadas en la resolución 38/59 A de la Asamblea, constituye la justificación más sólida del programa principal.

PROGRAMA 1. ASUNTOS DE DERECHO DEL MAR

25. Las disposiciones adoptadas por la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones respaldaron en un todo el programa y confirmaron el mandato, y no exigieron modificaciones en el programa 1, sobre asuntos de derecho del mar. La experiencia adquirida hasta el momento en la ejecución de las actividades previstas en el programa no justifica ninguna revisión ni reformulación del plan. Los ajustes necesarios se harán de conformidad con los resultados que se logren, incluido el ritmo de las actividades que se lleven a cabo en el contexto del presupuesto por programas. Por estos motivos, no se proponen revisiones de fondo.

PROGRAMA 2. ASPECTOS ECONOMICOS Y TECNICOS DE LOS ASUNTOS MARINOS

26. La experiencia adquirida hasta el momento en la ejecución de las actividades previstas en el programa 2 no justifica ninguna revisión ni reformulación del plan. Los ajustes necesarios se harán de conformidad con los resultados que se logren, incluido el ritmo de las actividades que se lleven a cabo en el contexto del presupuesto por programas. Por estos motivos, no se proponen revisiones de fondo.

PROGRAMAS REGIONALES

PROGRAMA 3. ASUNTOS MARINOS EN AFRICA (CEPA)

Subprogramas

El siguiente texto sustituye al subprograma 1, Recursos del mar, párrafos 25.53 a 25.59 del documento A/37/6/Add.1.

SUBPROGRAMA 1. DESARROLLO DE LA CAPACIDAD (RECURSOS HUMANOS, TECNOLOGIA E INSTITUCIONES) PARA LA EXPLORACION, EXPLOTACION Y ORDENACION DE LOS RECURSOS DEL MAR

a) Base legislativa

25.53 La base legislativa de este subprograma está en el párrafo 7 de la resolución 37/66 de la Asamblea General y en las resoluciones 332 (XIV), 340 (XIV) y 478 (XVIII) de la Conferencia de Ministros de la CEPA.

b) Objetivos

25.54 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: promover el desarrollo óptimo de la capacidad de exploración, explotación, aprovechamiento, y ordenación de los recursos vivos y no vivos del mar para incrementar el desarrollo socioeconómico autónomo y autosostenido de Africa y dar a conocer las oportunidades de aumentar dicha capacidad, entre otras cosas, mediante la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;
- ii) Objetivo general de la secretaría: ayudar a los Estados miembros a desarrollar su capacidad de exploración, explotación, aprovechamiento, utilización y ordenación de sus recursos marinos y a determinar las oportunidades y posibilidades de aumentar esa capacidad, entre otras cosas, mediante la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, con el fin de promover su desarrollo social y económico.

c) Problema considerado

25.55 Los océanos y los mares que circundan el continente africano poseen abundantes recursos vivos y no vivos, como peces, petróleo y minerales metálicos e industriales. No obstante, la mayoría de los países de Africa no tienen, en materia de recursos humanos, tecnología e instituciones, la capacidad necesaria

para explorar, explotar, aprovechar, utilizar plenamente y ordenar dichos recursos. Como consecuencia, no son muchos los gobiernos africanos que estén tomando medidas para determinar las múltiples oportunidades que les puede ofrecer la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

d) Estrategia para el período 1984-1989

25.56 Durante el período 1984-1989, se prestará asistencia a los Estados miembros y a instituciones multinacionales sobre la ordenación de sus recursos marinos y el establecimiento de un sistema de coordinación de los programas y las actividades referentes a los asuntos marinos. Se intensificarán los esfuerzos por establecer una base firme que permita concertar arreglos de cooperación para armonizar los programas y las actividades mediante la convocación de reuniones intergubernamentales y regionales sobre temas relacionados, entre otras cosas, con la labor de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

25.57 Se prestará asistencia a los Estados miembros y a instituciones intergubernamentales en apoyo de sus programas de capacitación e investigación. Dicha asistencia se prestará, en caso necesario, en cooperación con el programa de ciencia y tecnología y el subprograma de cartografía y teleobservación del programa sobre recursos naturales. En particular, se organizarán seminarios de capacitación, cursos prácticos, giras de estudio y misiones sobre el terreno, según proceda, como medio de robustecer las instituciones nacionales, multinacionales y regionales para desarrollar la capacidad de exploración, aprovechamiento y utilización de los recursos marinos. Asimismo, se prestará asistencia para rehacer inventarios de los recursos marinos y para suministrar información acerca de los programas nacionales, subregionales, regionales y mundiales existentes de cooperación técnica en las esferas de la investigación científica marina y de la vigilancia de las zonas marinas.

25.58 Para fines de 1985, se habrá editado una publicación técnica preliminar sobre la capacidad de Africa en lo que respecta a la exploración, la explotación, el aprovechamiento, y la utilización de los recursos marinos. Se prevé que, para fines de 1989, se habrán llevado a cabo estudios preliminares sobre el establecimiento de mecanismos nacionales y multinacionales de fomento de la ciencia y la tecnología marinas. También se prevé que para esa época se habrá establecido una red regional de instituciones de capacitación e investigación en oceanografía biológica, química y física, geología marina e ingeniería oceánica.

SUBPROGRAMA 2. POLITICAS Y LEGISLACION RELATIVAS A LOS RECURSOS DEL MAR

a) Base legislativa

25.59 La base legislativa de este subprograma está en la resolución 37/66 de la Asamblea General y en la resolución 478 (XVIII) de la CEPA.

b) Objetivos

25.59A Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivo intergubernamental: promover el desarrollo y el fortalecimiento de las políticas y del marco legislativo relativos a la exploración, la explotación, el aprovechamiento, la utilización y la ordenación de los recursos del mar;

- ii) Objetivo general de la secretaría: prestar asistencia a los Estados miembros en el desarrollo y el fortalecimiento de sus medidas políticas y legislativas relacionadas con los recursos marinos a fin de que garanticen, entre otras cosas, el aprovechamiento y uso de estos recursos a nivel nacional.

Problema considerado

25.59B Con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se ha establecido un marco amplio para la reglamentación de los espacios oceánicos en general. Dentro de sus límites, se ha circunscripto la jurisdicción nacional sobre los espacios oceánicos, el acceso al mar, la navegación, la protección y preservación del medio marino, la explotación de los recursos vivos y no vivos y su conservación, la investigación científica, la extracción de minerales de los fondos marinos y la solución de controversias. Sus disposiciones han ofrecido también a los Estados miembros nuevas oportunidades de desarrollo económico. No obstante, muchos Estados africanos tienen pocas normas e instrumentos apropiados, por ejemplo leyes y reglamentos, para aplicar esas disposiciones. Las medidas para vigilar y controlar las posibles violaciones de la Convención y el uso indebido de los recursos marinos requieren también una atención especial. Se trata de un desafío que todos los países, y en especial los países africanos que son partes en la Convención, deben enfrentar. Por lo tanto, los Estados miembros necesitarán información y asistencia no sólo para conocer mejor el alcance del problema y apreciar los beneficios que probablemente se deriven de una acción oportuna, sino también para elaborar, formular y fortalecer sus propias políticas, leyes y reglamentos al respecto.

c) Estrategia para el período 1984-1989

25.59C Durante el período comprendido entre 1984 y 1989 se suministrará asistencia a los Estados miembros por conducto de reuniones intergubernamentales y otras conferencias regionales que establecerán una base sólida para el desarrollo de arreglos de cooperación encaminados a armonizar las políticas y la legislación referentes, entre otras cosas, a la investigación marina, la transferencia de tecnología, el aprovechamiento y la comercialización de los recursos, incluido su uso, la extracción de minerales de los fondos marinos y la protección ambiental. Dicha asistencia se prestará, en la medida necesaria, en colaboración con los programas de ciencia y tecnología y del medio ambiente y con el subprograma de cartografía y teleobservación de la CEPA.

25.59D Se organizarán seminarios, cursos prácticos y misiones sobre el terreno a fin de facilitar una mejor comprensión de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y de las nuevas concepciones de los procesos jurídicos y políticos en materia de aprovechamiento de los recursos oceánicos. Para fines de 1985 se habrá publicado un estudio sobre la legislación de países africanos que incluirá recomendaciones sobre las medidas necesarias.

25.59E A mediados del período o antes, se prestará asistencia a los Estados miembros, a su solicitud, a fin de que elaboren un marco y mecanismo jurídico que facilite la realización de actividades vinculadas con asuntos marinos. Se prepararán y enviarán a los países de la región, teniendo en cuenta las prioridades correspondientes, directrices para la legislación sobre las investigaciones marinas, la extracción de minerales de los fondos marinos, el aprovechamiento de los recursos, la comercialización y el uso y la transferencia de tecnología.

PROGRAMA 4. RECURSOS MARINOS EN AMERICA LATINA (CEPAL)

No se propone ninguna revisión de este programa.

PROGRAMA 5. RECURSOS MARINOS EN ASIA Y EL PACIFICO (CESPAP) *

SUBPROGRAMA. EXPLORACION, EVALUACION, APROVECHAMIENTO Y ORDENACION DE LOS RECURSOS MINERALES DEL MAR

a) Base legislativa

25.64 La base legislativa de este subprograma está en el párrafo 7 de la resolución 37/66 de la Asamblea General, y en la resolución 219 (XXXVII) de la CESPAP.

b) Objetivos

25.65 Los objetivos de este subprograma son los siguientes:

- i) Objetivos intergubernamentales: aumentar la capacidad de los países en desarrollo de la región para la exploración sistemática, la evaluación, el aprovechamiento racional y equilibrado y la ordenación de sus recursos minerales marinos y permitir que los países en desarrollo signatarios de la región adquieran un conocimiento cabal de sus derechos y de los medios necesarios para cumplir con sus responsabilidades de conformidad con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, cuando ésta entre en vigor;
- ii) Objetivo general de la secretaría: prestar asistencia a los gobiernos de la región en el logro de dichos objetivos de exploración, evaluación, aprovechamiento y ordenación de sus recursos marinos.

c) Problema considerado

25.66 Muchos de los países ribereños en desarrollo de la región tienen un conocimiento mínimo de sus recursos minerales marinos y carecen del personal técnico y de los recursos necesarios para explorar y evaluar en forma adecuada y ordenar racionalmente dichos recursos. Además, los países necesitan conocer formas de remediar o resolver problemas urgentes en las zonas marinas bajo su jurisdicción; establecer o fortalecer su estructura jurídica, de organización y administrativa; contar con personal científico y técnico suficientemente capacitado; adquirir experiencia en tecnología avanzada y en métodos y técnicas analíticos; y conocer las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y sus consecuencias. Las formaciones geológicas conocidas y los recursos están distribuidos de forma tal que no coinciden con las fronteras nacionales, por lo cual las actividades como la exploración, las investigaciones y los estudios deben tener alcance internacional.

* Programa nuevo.

u, Estrategia para el período 1984-1989

25.67 La estrategia de la secretaría durante el período 1984-1989 consistirá en promover la cooperación subregional, regional e internacional con miras a prestar asistencia a los Estados miembros para que aumenten su capacidad de explorar, evaluar, aprovechar y a ordenar sus recursos minerales marinos y desarrollar y llevar a cabo investigaciones sobre las zonas marinas en los planos nacional y regional; proporcionar servicios de asesoramiento jurídico en relación con la Convención sobre el Derecho del Mar; recopilar y sintetizar datos técnicos y científicos sobre el mar y preparar informes y mapas temáticos sobre los recursos marinos de la región; promover el intercambio de científicos, expertos y técnicos y de informaciones científicas y técnicas; organizar reuniones, seminarios y cursos prácticos en la materia; informar sobre los avances en la tecnología; promover la cooperación subregional y regional con miras a prestar asistencia a los Estados miembros en la concertación de acuerdos y arreglos equitativos atinentes a la Convención; y promover el establecimiento de arreglos institucionales de cooperación o prestar apoyo a los foros intergubernamentales existentes que se ocupen de la Convención en cuanto se relaciona con los recursos marinos.

PROGRAMA 6. RECURSOS MARINOS EN EUROPA (CEPE)

La Comisión Económica para Europa no tiene propuestas sobre el establecimiento de un programa de asuntos marinos.

PROGRAMA 7. RECURSOS MARINOS EN ASIA OCCIDENTAL (CEPAO)

La Comisión Económica para Asia Occidental no tiene propuestas sobre el establecimiento de un programa separado de asuntos marinos.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
